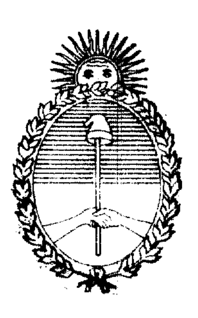
# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, lunes 16 de abril de 1979

NUMERO
24.145
AÑO LXXXVII



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

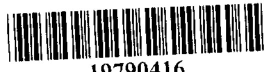
DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830


$ 150.-

# SUMARIO







# LEYES

## EXPROPIACIONES

Decláranse cumplidos los fines de utilidad pública a los bienes que integraban el activo de una firma.

Buenos Aires, 4 de abril de 1979.

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se declaran cumplidos los fines de utilidad pública tenidos en cuenta para la oportuna expropiación de los bienes que integraban el activo de la firma Paz y Posse Ltda. Ingenio San Juan S.A.

Por Ley Nº 20.199 se expropió el Ingenio San Juan S.A. en mérito a la grave situación económico-financiera por la que atravesaba dicha Sociedad, circunstancia que se encuentra en la actualidad revertida, ya que se alcanzó el mantenimiento de la fuente de trabajo, la modernización del Ingenio y la preservación de la paz social en la zona de influencia del citado Ingenio.

Como consecuencia de lo anterior, se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a vender el Ingenio en Licitación Pública, disponiéndose que el Pliego de Condiciones sea elaborado por el Ministerio de Economía. Obsérvese que en este tipo de operaciones, el lapso que irroga el cumplimiento de la utilidad pública que justifica la expropiación es normalmente limitado, circunstancia que obliga a optar por la solución reseñada.

La necesaria y urgente privatización del Ingenio ha impuesto la adopción de un procedimiento que brindando la suficiente garantía a terceros, evita demoras en concretar la transferencia.

Por otra parte, destinados los bienes en cuestión al patrimonio de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional), el proyecto adjunto dispone obviamente la respectiva desafectación de tales bienes del dominio público y del destino oportunamente dispuesto.

Por último el proyecto faculta al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar medidas de detalle que hagan al mejor cumplimiento del objetivo buscado por esta ley.

Se considera que con lo expuesto, se cumple con el propósito de una equitativa reprivatización del Ingenio San Juan S.A. que ingresado al patrimonio nacional en estado de falencia, se intenta devolver a la actividad privada luego de haberse neutralizado los peligros que en su momento, pudo implicar la desaparición de una fuente de trabajo y producción de relevancia para la Provincia de Tucumán.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Alberto R. Varela.

### LEY Nº 21.974

Buenos Aires, 9 de abril de 1979.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con Fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Decláranse cumplidos los fines de utilidad pública que oportunamente motivaron la expropiación de los bienes que integraban el activo de Paz y Posse Ltda. Ingenio San Juan S.A., a cuyo efecto se dictara la Ley Nº 20.199, y en consecuencia, desafétanse dichos bienes del dominio público y déjase sin efecto su destino al patrimonio de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional).

**ARTICULO 2º** — El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía o el organismo que este último designe, procederá a la venta de los bienes que componen actualmente el activo del Ingenio San Juan por medio de Licitación Pública Nacional o Internacional. Dicho Ministerio aprobará el Pliego de Condiciones correspondiente y queda facultado a impartir las directivas que requiera la enajenación y a solicitar las tasaciones del caso a entidades oficiales, o utilizar las ya practicadas en el juicio de expropiación.

**ARTICULO 3º** — Ninguna impugnación, acción judicial o recurso que se plantee o se haya planteado con anterioridad a esta ley, vinculado a lo dispuesto precedentemente, podrá suspender o interrumpir la enajenación ordenada. Cuando ello ocurra, con la cantidad líquida resultante de la enajenación, el Ministerio de Economía o el organismo que éste designe, adquirirá de inmediato títulos públicos ajustables a su orden. Lo que se resuelva en las reclamaciones antes mencionadas, recaerá exclusivamente sobre dichos valores, entendiéndose subrogados de pleno derecho los bienes enajenados por tales títulos, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que pudieren corresponder en caso de dolo.

**ARTICULO 4º** — El Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Economía, dispondrá la liquidación del Ingenio San Juan, si producidos dos llamados a Licitación Pública no se presentaran ofertas, o si las presentadas no fueran admisibles.

**ARTICULO 5º** — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

**ARTICULO 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Alberto R. Varela.

## FERROCARRILES ARGENTINOS

Reimplántanse las normas contenidas en la Ley número 21.580.

Buenos Aires, 4 de abril de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley que tiene por objeto reimplantar, a partir de la fecha de su sanción y hasta el 31 de diciembre de 1979, las normas contenidas en la Ley Nº 21.580 y sus modificaciones.

Ese instrumento legal, sancionado y promulgado el 26 de mayo de 1977 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1978, estableció un régimen especial de indemnización para el personal de Ferrocarriles Argentinos, merced a cuya aplicación fue posible cumplir con eficacia las exigentes metas de los programas de ordenamiento ferroviario.

Teniendo en cuenta tal resultado, y dado que la acción de racionalización emprendida en la citada empresa habrá de proseguir durante el año 1979, se considera necesario disponer que se reimplanten las normas de la mencionada ley y su modificaciones hasta el 31 de diciembre de dicho año.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Llamil Reston.

### LEY Nº 21.975

Buenos Aires, 9 de abril de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con Fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Reimplántanse a partir de la fecha de sanción de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 1979, las normas contenidas en la Ley Nº 21.580 y sus modificaciones.

**ARTICULO 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Llamil Reston.

## PRESUPUESTO

Normas para la liquidación de una empresa.

Buenos Aires, 9 de abril de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se establecen las pautas básicas a las que se ajustará la liquidación de la Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (en liquidación), dispuesta por el artículo 21 de la Ley Nº 21.550.

La disposición legal citada establece que el Poder Ejecutivo Nacional dispondrá la liquidación, venta o cese de la administración estatal, en forma global o por partes, de las empresas que enumera, entre ellas la Compañía Azucarera Bella Vista S. A. (en liquidación).

En virtud de lo estatuido por la norma legal comentada, mediante Decreto Nº 3.088/77 se dispuso el trámite a seguir para la liquidación o cese de la administración de las empresas mencionadas en el artículo 21 de la Ley Nº 21.550, con remisión a las normas legales aplicables en los respectivos concursos y leyes especiales que involucran a dichas empresas.

La liquidación de la Compañía Azucarera Bella Vista S.A. se dispuso en su momento en virtud de lo establecido por la Ley Nº 17.122, que autorizó a las sociedades anónimas deudoras del régimen nacional de previsión, a regularizar su situación mediante la emisión de debentures de seguridad social.

El artículo 43 de la citada ley determina que el fiduciario procederá a realizar los bienes y que una vez abonados los créditos con privilegio, retendrá del producido lo necesario para pagar el importe total adeudado por capital e intereses que se devenguen hasta el momento del pago efectivo.

Empero, la Ley Nº 17.122 no contiene normas especiales que prevean el procedimiento a seguir para el caso de la enajenación de la empresa como unidad o del conjunto de los bienes que integran el establecimiento de la misma, como lo hace la ley de concursos Nº 19.551, por lo cual resulta necesario establecerlo por vía legislativa, toda vez que la Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (en liquidación) no se encuentra en estado de concurso ni puede ser declarada en quiebra hasta tanto se haya satisfecho la totalidad de la deuda por debentures, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 17.122, lo que hace inaplicables las disposiciones de la Ley Nº 19.551.

El proyecto adjunto, a la vez que autoriza la realización de los bienes de la mencionada sociedad mediante la enajenación de la empresa como unidad, o en su defecto, en conjunto o en forma singular, contiene normas atinentes a las modalidades de la realización, que tienden a salvaguardar los derechos de los acreedores.

Asimismo, se regula el procedimiento tendiente a actualizar el pasivo de la Compañía Azucarera Bella Vista S. A. (en liquidación), siguiendo en líneas generales, las normas de la Ley Nº 21.488, que se refiere al ajuste de los créditos en los concursos civiles y quiebras, adecuadas a la situación de la mencionada empresa, no declarada formalmente en quiebra.

A este respecto cabe señalar que una vez satisfecho el capital nominal de cada deuda y los intereses convencionales o legales correspondientes, si hubiere remanente éste se aplicará, en primer término, al pago de las sumas que resulten de calcular la incidencia de la depreciación monetaria sobre el capital de los créditos, tomado en su valor nominal, pero deduciendo del importe a distribuir, las sumas abonadas en concepto de intereses legales devengados desde la vigencia de la Ley Nº 21.526. Esta última disposición reconoce su fundamento en la circunstancia de que como consecuencia de la sanción de la ley citada, a partir de la misma las tasas de intereses legales contemplan, en muchos casos, la incidencia de la depreciación monetaria. Se omite, en cambio, la deducción de los intereses convencionales, en razón de que de acuerdo con la composición del pasivo de la Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (en liquidación), tales intereses aparecen pactados con anterioridad a la vigencia de la mencionada ley.

El procedimiento que se prevé permitirá, en definitiva, a los acreedores, en caso de que el remanente de la liquidación lo haga posible, percibir el capital a valores actualizados, con más un interés del seis por ciento (6 %) anual.

Se incorpora, asimismo, al proyecto una norma que autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley Nº 21.550, con respecto a la Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (en liquidación) o Ingenio Bella Vista, en razón del próximo vencimiento de dicho plazo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Jorge A. Fraga.

### LEY Nº 21.976

Buenos Aires, 9 de abril de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con Fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — La liquidación de la Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (en liquidación), dispuesta por el artículo 21, de la Ley Nº 21.550, se efectuará hasta su conclusión conforme a lo que establece la presente por intermedio del fiduciario-liquidador designado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

El fiduciario-liquidador ajustará su cometido a las directivas que le imparta la mencionada Secretaría de Estado.

**ARTICULO 2º** — La realización de bienes de la sociedad mencionada en el artículo anterior se efectuará según el siguiente orden preferente y dentro de los plazos que se indican a continuación:

a) Dentro de los sesenta (60) días de la fecha de sanción de esta ley, mediante la enajenación de la empresa como unidad, por licitación pública con base. Si en esa oportunidad no hubiera ofertas admisibles, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de apertura de la licitación, se procederá nuevamente a un llamamiento de licitación pública, la que podrá ser sin base;
b) Si fracasare la venta de la empresa en la forma indicada en el inciso anterior, los bienes deberán ser vendidos dentro de los treinta (30) días siguientes en conjunto o en forma singular;
c) Cuando lo requiera el interés de la liquidación o circunstancias especiales, podrá recurrirse a más de una de esas formas de realización.

**ARTICULO 3º** — En los supuestos del artículo anterior, la enajenación se hará de acuerdo con las siguientes normas:

a) La base del precio en el primer llamado a licitación no podrá ser inferior a la de la tasación de la empresa practicada por una institución oficial;
b) En el segundo llamado a licitación previsto en la última parte del inciso a) del artículo anterior, la Secretaría de Estado de Seguridad Social podrá requerir públicamente el mejoramiento de las ofertas tanto a los presentantes como a terceros;
c) Si no hubiera habido ofertas o las presentadas fueren declaradas inadmisibles por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, se procederá a la enajenación singular o en conjunto de todos los bienes, por remate público o concurso de precios, con o sin base;
d) Las condiciones de la enajenación serán publicadas sucintamente durante cinco (5) días, como mínimo, en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de Tucumán y en los diarios de mayor circulación tanto en jurisdicción nacional como en la Provincia de Tucumán.
El fiduciario-liquidador podrá disponer la publicidad adicional que estimare conveniente, en órganos de difusión del país o del extranjero;
e) La adjudicación será practicada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, pudiendo recaer en cualquiera de las ofertas presentadas, pero para desechar la que ofrezca un precio mayor deberán mediar razones fundadas;
f) Las escrituras públicas a que dé lugar la realización de los bienes, cuando la designación del escribano no fuere facultad del adquirente, se llevarán a cabo ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Tucumán, si ésta aceptare el cometido, y en caso contrario, ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

**ARTICULO 4º** — Ninguna impugnación, acción judicial o recurso que se plantee o haya planteado con anterioridad a esta ley, en relación con la liquidación dispuesta en el artículo 1º podrá suspender o interrumpir la enajenación de bienes dispuesta. Cuando ello ocurra, con la cantidad líquida resultante de la enajenación, el fiduciario-liquida-


19790416

ñor adquirirá de inmediato Cédulas Hipotecarias, que quedarán depositadas en el Banco Hipotecario Nacional, a la orden de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Lo que se resuelva en las reclamaciones antes mencionadas, recaerá exclusivamente sobre esos valores, entendiéndose subrogados de pleno derecho los bienes enajenados por tales valores, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que pudieren corresponder en caso de dolo.

ARTICULO 5º — El pasivo total de la sociedad mencionada en el artículo 1º se determinará y abonará conforme al siguiente orden y procedimiento:

a) Se pagará el capital nominal de cada deuda con más los intereses convencionales o legales correspondientes, siguiendo el orden de los privilegios;
b) Una vez satisfecha la totalidad de los créditos en la forma prevista en el inciso precedente, si hubiere remanente éste se aplicará al pago de las sumas que resulten de calcular la incidencia de la depreciación monetaria sobre el capital de cada crédito, tomado en su valor nominal. Del importe a distribuir se deducirán las sumas pagadas de conformidad con el inciso anterior, en concepto de intereses legales devengados a partir de la vigencia de la Ley Nº 21.526;
c) Una vez satisfechas las cantidades anteriores, sobre el capital nominal de cada deuda más el importe de actualización que corresponda de acuerdo con el inciso precedente, se abonará un interés equivalente al seis por ciento (6 %) anual vencido, el que se calculará a partir de la fecha de cada crédito. Del importe a distribuir se deducirán las sumas pagadas de conformidad con el inciso a) en concepto de intereses convencionales o legales;
d) El saldo que resultare será entregado a los accionistas.

La actualización e intereses previstos en los incisos b) y c) se pagarán hasta su concurrencia con el remanente y sin considerar los privilegios.

ARTICULO 6º — La actualización prevista en el artículo anterior se efectuará según el índice de precios mayoristas a nivel general, tomando como base el índice del mes anterior al de la exigibilidad de los créditos y hasta el correspondiente al mes anterior a aquél en que se dispongan los respectivos pagos.

ARTICULO 7º — Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por once (11) meses el plazo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley Nº 21.550, con respecto a la Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (en liquidación) o Ingenio Bella Vista.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
José A. Martínez de Hoz.

## DONACIONES

Ministerio de Defensa.
Comando en Jefe del Ejército.
Transfiérese a la República del Paraguay diverso material militar.

Buenos Aires, 5 de abril de 1979

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se lo faculta a transferir con carácter definitivo y sin cargo a la República del Paraguay, con destino al Ejército de ese país, ciento cincuenta (150) monturas de llanura para tropa.

La donación propiciada tiende a cimentar las relaciones de amistad con la República del Paraguay, en concordancia con el objetivo manifestado por el Poder Ejecutivo de lograr una real y efectiva integración con los países latinoamericanos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

### LEY Nº 21.977

Buenos Aires, 9 de abril de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército), a transferir con carácter definitivo y sin cargo a la República del Paraguay, con destino al Ejército de ese país, ciento cincuenta (150) monturas de llanura para tropa.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.



# DECRETOS

## CONVENIOS

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 810
Bs. As., 9|4|79.

VISTO que la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima (SEGBA) gestiona la aprobación y el otorgamiento de la garantía de la República Argentina para un Convenio de Préstamos por un monto de setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (u$s 75.000.000), a celebrarse entre esa Empresa y un grupo de bancos encabezado por Grindlay Brandts Limited, en el que actuarán como administradores el citado banco, el Bank Of América National Trust And Savings Account y el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos emergentes del préstamo serán destinados por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima (SEGBA) a la financiación de los planes de ampliación de la red de transmisión y distribución de energía eléctrica en el área del Gran Buenos Aires, durante el período comprendido entre los años 1977 y 1981.

Que la gestión y negociación de dicho préstamo se ha realizado dando cumplimiento a las normas vigentes en materia de endeudamiento externo.

Que las partes han llegado a un acuerdo sobre los términos y condiciones del Convenio a suscribir.

Que con el fin de concretar esta operación es necesario que la República Argentina garantice las obligaciones contraídas por la Prestación, suscribiendo el citado Convenio de Préstamo y los documentos que se emitan en virtud del mismo.

Que el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina han aprobado las condiciones del Convenio en la órbita de sus respectivas competencias.

Que el artículo 7º de la Ley Nº 20.548 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para prestar la garantía de la Nación para operaciones del tipo de la sometida a su consideración.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio de Préstamo a suscribirse entre la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima (SEGBA) y la República Argentina, por una parte, y por la otra un consorcio de bancos encabezado por Grindlay Brandts Limited, en el que actuarán como administradores el citado banco, Bank of América National Trust and Savings Account y el Banco de la Nación Argentina, por un monto de setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (u$s 75.000.000), de acuerdo con el texto que es anexo del presente decreto y que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para atender la garantía a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, en los términos y condiciones estipuladas en el texto que se aprueba por el citado artículo 1º, y atento lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el artículo 48 de la Ley Nº 16.432, el artículo 17 de la Ley Nº 15.336 y el Decreto Nº 2.603 del 27 de octubre de 1976.

Art. 3º — Autorízase a S. E. el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América, al Representante Financiero para los Estados Unidos de América y Canadá y al señor Consejero Económico y Comercial en los Estados Unidos de América y Canadá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la República Argentina, suscriba como garante el Convenio de Préstamo aprobado por el artículo 1º como así también los documentos previstos en el mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

## CONTRATOS

Apruébase un contrato.

DECRETO
Nº 811
Bs. As., 9|4|79.

VISTO el Expediente Nº 365.002/1979, de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado solicita la aprobación de los contratos que suscribiera con empresas privadas para trabajos de explotación integral de hidrocarburos en áreas reservadas por la Ley Nº 17.319 a dicha Sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos fueron celebrados respondiendo al propósito de propender a la participación de capitales y tecnología de la actividad privada en la producción petrolera del país.

Que su ejecución significará una mayor producción de petróleo nacional, sustituyéndose volúmenes equivalentes de crudo que ahora debe importarse y responde a la filosofía que inspira el Plan de Saneamiento de la Economía Nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar los contratos que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado celebre con terceros en relación a las zonas que le fueran reservadas de acuerdo a dicha ley.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, y Pluspetrol, Sociedad Anónima - Ingeniería Tauro, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y James A. Lewis Engineering, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Auspetrol, Sociedad Anónima - Ascot Petroleum Argentina Incorporated, Sucursal Argentina - H. J. Gruy and Associates Incorporated y Graziani Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

## CULTURA Y EDUCACION

Apruébase un plan de estudios.

DECRETO
Nº 803
Bs. As., 9|4|79.

VISTO el Expediente Nº 29.224|74, del Registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Escolar Goethe" (A-555), de la Capital Federal, solicitan la aprobación definitiva del plan de estudios para el "Magisterio especializado en idioma alemán", cuya aplicación con carácter experimental fue autorizada por Resolución Ministerial Nº 629|75, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plan de estudios fue proyectado atendiendo a la necesidad de formar maestros especializados en idioma alemán, posibilitando una modalidad del Magisterio más acorde con los requerimientos de la escuela actual.

Que durante los términos lectivos correspondientes a los años 1975|1977 en los que se llevó a cabo la experiencia el Ministerio de Cultura y Educación —a través de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada— efectuó su asesoramiento, seguimiento y evaluación, y habiéndose realizado los ajustes correspondientes aconseja su aprobación definitiva.

Que, como consecuencia de ello, considera oportuna la aprobación del plan para ser aplicado con carácter general.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el plan de estudios para el "Magisterio Especializado en Idioma Alemán", que, como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

### ANEXO
### PLAN DE ESTUDIOS
### DEL MAGISTERIO ESPECIALIZADO EN IDIOMA ALEMAN

**1. — Conductas deseables**

El egresado del Magisterio Especializado en Idioma Alemán deberá ser una persona que:

**En lo espiritual**

I. Se conozca a sí mismo y a sus posibilidades.
II. Comprenda la dignificación inmediata y trascendente de sus actos.

**En lo intelectual**

III. Demuestre espíritu crítico-objetivo y creador.
IV. Posea la capacidad intelectual que le permita orientarse en la sociedad en que está inserto.

**En lo ético**

V. Guíe su conducta por una jerarquía de valores de acuerdo con la función, que se desempeñara en el marco social.
VI. Respete la dignidad humana y demuestre espíritu de servicio al prójimo.

**En lo social**

VII. Busque, a través de distintas actividades, el bien común.
VIII. Consolide su vida personal a través del diálogo y la apertura hacia sus semejantes.

**En lo físico**

IX. Posea condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de su profesión.
X. Manifieste hábitos, habilidades y destrezas físicas.

**En lo profesional**

XI. Comprenda a la luz de un análisis crítico, el rol que cabe a la educación en la comunidad nacional e internacional como medio de solución a los problemas sociales de nuestro tiempo y como medio de desarrollo de las potencialidades creadoras del hombre.
XII. Asuma activamente el rol de guía en el proceso del aprendizaje, de acuerdo con los principios de la psicología, la pedagogía y la didáctica.
XIII. Evidencie conocimientos actualizados en las distintas áreas del saber.
XIV. Colabore con la comunidad escolar en que le toque actuar.

**2. — Objetivos de modalidad**

**Lograr que los alumnos**

— Conozcan sus aptitudes y posibilidades para el desempeño profesional.
— Adquiera actitudes de responsabilidad y conciencia de la actividad del maestro.
— Comprendan la articulación entre el fin de la educación, los objetivos del plan y el proceso del aprendizaje.
— Alcancen el conocimiento del hombre en sus relaciones con los otros hombres y con el medio físico, histórico y cultural.
— Comprendan la educación como un factor dentro del proceso histórico y político de nuestro país, y su proyección hacia el futuro.
— Logren actitudes de compromiso ético con la verdad.
— Adquieran una actitud de respeto por la opinión ajena.
— Adquieran respeto por el niño y el adolescente.
— Se capaciten en el cumplimiento de las tareas que se les encargue, con esmero, exactitud y honestidad.
— Adquieran actitudes críticas, autocríticas y creadoras para apreciar el va-

sado, el presente y el futuro en la defensa de los valores morales, tradicionales, patrioticos y religiosos.

— Se capaciten para ubicarse frente al mundo y frente a los educandos, con sensibilidad social.
— Comprendan el proceso de la educación como un factor de cambio en la sociedad en que les toca actuar.
— Adapten la labor docente al proceso de desarrollo y maduración del educando y a sus características individuales.
— Adquieran habilidades técnicas en el ejercicio del rol docente.
— Asuman actitudes de líder democrático en el manejo de grupos.
— Conozcan los adelantos en las distintas áreas culturales, científicas y técnicas.
— Participen y colaboren con las tareas escolares y extraescolares de apoyo a la comunidad.
— Integren a su cultura específicamente nacional, los valores de la cultura alemana.
— Conozcan analíticamente la lengua materna y el idioma extranjero para desarrollar la capacidad de comparación entre ambas.

**- Objetivos del curso**

**tas para primer año:**

Lograr que los alumnos

— Comprendan el proceso educativo como inmerso en el contexto socio-cultural nacional
— Comprendan el proceso enseñanza-aprendizaje en sus aspectos psico-didácticos, tendiendo al logro de fines para el desarrollo integral del educando.
— Desarrollen hábitos de estudio, habilidad para la consulta bibliográfica variada y capacidad de análisis y síntesis.
— Comprendan el acervo cultural argentino y el alemán.
— Adquieran capacidad para la enseñanza de los idiomas alemán y castellano, a nivel primario.
— Logren actitudes de responsabilidad ante la tarea, cooperación en el trabajo grupal y asunción de liderazgos rotativos en el mismo
  Comprendan el rol docente como factor generador de cambios en el educando y en la comunidad.
— Adquieran habilidades en la expresión física y estética para aplicarlas a la enseñanza.
— Profundicen sus conocimientos en las distintas tareas culturales.

**tas para 2º Año:**

rar que los alumnos:

— Profundicen y actualicen sus conocimientos en las distintas áreas del saber.
— Apliquen sus conocimientos en los distintos niveles de la escuela primaria.
— Asuman el rol docente en el contexto concreto de la escuela, tanto en el plano personal como en el didáctico, en la sección castellano y alemán.
— Actúen con apertura al diálogo, a la crítica y a la autosuperación, basada en la comprensión del concepto de educación permanente.
— Afiancen la actitud de análisis crítico de la realidad educativa con miras al mejoramiento de dicho proceso.
— Adquieran habilidades en ambos idio- de métodos y técnicas de enseñanza en ambos idiomas.

**tas para 3er. Año:**

rar que los alumnos:

— Alcancen la plena asunción del rol docente con miras al logro del Perfil Profesional.
— Adquieran habilidades en ambos idiomas, para el manejo didáctico en los distintos niveles de la escuela primaria.
— Adecuen la metodología a los distintos ámbitos donde les tocará actuar.
— Desarrollen una actitud crítica y consciente del rol docente dentro de la comunidad escolar.
— Alcancen una actitud de cooperación en su desempeño profesional.

**. Estructura del Plan**

El plan corresponde a un ciclo superior carácter profesional, al cual se acce- con posterioridad al nivel medio, y spués de haber aprobado un examen capacitación en idioma alemán, correspondiente al "Sprachdiplom" II.

El plan de estudios del Magisterio Especializado en Idioma Alemán se cursa- en tres años.

**. Organización curricular**

El plan se distribuye en cuatro núcleos, que se denominan:

— Núcleo de Fundamentos.
— Núcleo Curricular .
— Núcleo de Especialización.
— Núcleo de Residencia y Práctica de la Enseñanza.

Las asignaturas del núcleo de Especialización se dictarán en idioma alemán. Las asignaturas de los otros tres núcleos se dictarán en idioma castellano, excepto las que se indican a continuación, que serán dictadas en forma bilingüe, por un profesor de la Sección Alemán y uno de la Sección Castellano.

**a) Núcleo de Fundamentos**

— Taller Didáctico
— Psicología y Técnicas del Aprendizaje
— Seminario Pedagógico

**b) Núcleo Curricular**

— Formación Musical y su Didáctica
— Formación Estética y Manuel y su Didáctica

**c) Núcleo de Residencia y Práctica de la Enseñanza**

— Didáctica de las Ciencias Biológicas y Físicas (3º Año)
— Planeamiento y Técnicas de la Evaluación
— Planeamiento de Material Didáctico
— Práctica de la Enseñanza
— Residencia Pedagógica

Asignaturas correspondientes al Núcleo de Fundamentos:

— Psicología Evolutiva (1er. año)
— Teoría de la Educación (1er. Año)
— Historia de la Educación y Política Educacional Argentina (1er. Año)
— Taller Didáctico (2º Año)
— Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje (1er. Año)
— Seminario Socioeconómico (1er. Año)
— Seminario de Educación de Adultos (2º Año)
— Psicología del aprendizaje y Técnicas (2º Año)
— Seminario Pedagógico (3er. Año)
— Planeamiento y Técnicas de Evaluación (3er. Año)

Asignaturas correspondientes al Núcleo Curricular:

— Lengua y Literatura (1er. Año)
— Didáctica de la Lengua y la Literatura (2º Año)
— Matemática (1er. Año)
— Didáctica de la Matemática (2º Año)
— Ciencias Biológicas y su Didáctica (2º Año)
— Ciencias Sociales y su Didáctica (2º Año)
— Ciencias Físico-Químicas y su Didáctica (2º Año)
— Formación Estética y Manual y su Didáctica (1er. Año)
— Formación Musical y su Didáctica 3er. Año)
— Educación Física y Recreación y su Didáctica (3er. Año)

Asignaturas correspondientes al Núcleo Especialización:

— Idioma Alemán (1er., 2º y 3er. Años)
— Gramática y Lingüística (1er. Año)
— Metodología de la Enseñanza del Idioma Alemán como Idioma Extranjero y Microteaching (1er. Año)
— Metodología del aprendizaje del Idioma Alemán (1er. Año)
— Ciencias de la Cultura (1er. Año)
— Literatura (2º Año)
— Metodología del Idioma Alemán como Idioma Extranjero (2º Año)
— Metodología del aprendizaje del Idioma Alemán como Lengua Extranjera (3er. Año)
— Gramática y Fonética (2º Año)
— Literatura Infantil (3er. Año)

Asignaturas correspondientes al núcleo de Residencia y Práctica de la Enseñanza:

— Organización y Administración Escolar (3er. Año).
— Preparación de Prácticas (optativas) (2do .Año).
— Práctica de la Enseñanza (2do. Año).
— Residencia Pedagógica (3er. Año).
— Didáctica de la Lengua y Literatura (3er. Año).
— Didáctica de la Matemática (3er. Año).
— Didáctica de las Ciencias Sociales (3er. Año).
— Didáctica de las Ciencias Biológicas y Físicas (3er. año).
— Planeamiento y Técnicas de Evaluación (3er. Año).
— Preparación de Material Didáctico (3er. Año).

En el Núcleo de Especialización, la asignatura "Gramática y Fonética" se desarrollará en dos cuatrimestres dictados cada uno por un profesor distinto, según su especialidad.

De acuerdo con los objetivos del establecimiento y el espíritu del Magisterio Especializado en Idioma Alemán, las asignaturas a dictarse en forma bilingüe, serán organizadas según las siguientes pautas:

a) Los profesores del Núcleo de Especialización y los de la Sección Castellano, planificarán en conjunto los contenidos programáticos a dictarse, y las actividades que se desarrollarán para la enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

b) Los contenidos programáticos se distribuirán alternadamente, según el tema, entre los profesores de la Sección Castellano y los de la Sección Alemán.

c) La preparación de los exámenes parciales se realizará en equipo y se evaluará el desempeño en ambos idiomas (Castellano-Alemán).

d) Los exámenes finales se tomarán en ambos idiomas, con mesa examinadora conjunta, integrada por un profesor de alemán uno de castellano y un tercero a elección que actuará como presidente.

En el Núcleo de Especialización se realizará un trabajo de investigación. — El tema se seleccionará entre los contenidos formativos y será propuesto por los profesores del Núcleo de Especialiación.

La tarea comenzará en el 2do. Año y el trabajó deberá ser presentado dos meses antes de los exámenes finales de la carrera.

**Organización de la Práctica de la Enseñanza (2º Año)**

Los alumnos estarán integrados en grupos. — El profesor de Práctica de la Enseñanza fijará la rotación y distribución de los participantes en los distintos grados (Primero, Segundo y Tercer nivel).

Se procurará que los alumnos practicantes cumplan igual cantidad de prácticas al finalizar el año lectivo (10 prácticas anuales como mínimo en castellano y 10 prácticas en alemán) y una distribución pareja en las distintas áreas y niveles de idioma.

La nota final será el resultado del seguimiento realizado en los diferentes ciclos.

**Organización de la Residencia Pedagógica (3º Año)**

La Residencia Pedagógica se efectuará durante el Tercer Año. — El año lectivo se dividirá en tre grandes períodos, dedicados cada uno de ellos a un nivel de la escuela primaria (1º a 3º grados — 4º y 5º grados — 6º y 7º grados).

El trabajo en cada uno de los períodos dedicados a los distintos niveles se distribuirá en la siguiente forma:

1. Una semana de observación en el grado asignado.
2. Tres semanas de preparación teórica con los profesores del núcleo curricular.
3. Cuatro semanas de práctica en el grado con la siguiente distribución horaria:
   1ra. y 2da. semana: Una hora de práctica diaria en castellano y alemán.
   3era. y 4ta. semana: Dos horas de práctica diaria en castellano y alemán.
4. Una semana de evaluación del trabajo en el magisterio, con los profesores de las asignaturas del núcleo curricular que intervinieron en la orientación y control de las prácticas.

Al finalizar el año lectivo los alumnos cumplimentarán un total de 90 prácticas en castellano y 90 práctica sen alemán, con una distribución homogénea en cuanto a la relación con las distintas áreas (Ciencias Sociales, Matemática, Lengua y Ciencias Naturales).

OBJETIVOS DE LOS NUCLEOS

**Núcleo de Fundamentos**

Lograr que el alumno:

1. Comprenda el proceso educativo como una variable dentro del complejo socio cultural.
2. Analice y evalúe los fines de la educación en el contexto nacional.
3. Conozca al educando a través de la génesis de los procesos congnoscitivos, afectivos y sociales.
4. Alcance la adecuación coherente de la metodología a la psicología del educando y a los fines de la educación.
5. Onterprete la comunidad escolar en la que habrá de desempeñarse.
6. Comprenda la evolución histórica del país y la influencia que ejerció en las concepciones y políticas educacionales.
7. Adquiera la capacidad de planear, conducir y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Adquiera capacidad para seleccionar, construir y utilizar el material auxiliar de la enseñanza de acuerdo con el método seleccionado, la psicología del educando y las necesidades del lugar en que se halla inserta la escuela.
9. Intensifique el espíritu critico, objetivo y creador
10. Adquiera el espíritu de servicio a la comunidad nacional.
11. Alcance una actitud de solidaridad, respeto y apertura por las tareas grupales.
12. Adquiera hábitos de estudio, observación y análisis bibliográfico y social.

**Núcleo Curricular**

Preparar al futuro maestro para que:

1. Conozca los fundamentos, contenidos y actividades del curriculum de la escuela elemental.
2. Planifique las distintas asignaturas curriculares en función de los objetivos del curriculum.
3. Actualice y profundice sus conocimientos en los distintos campos del saber.
4. Seleccione y aplique las técnicas específicas de enseñanza en las distintas asignaturas, como asimismo el material de apoyo, de acuerdo con los modernos principios didácticos.
5. Desarrolle actitud científica frente a los problemas que se le presenten.
6. Conozca y seleccione las técnicas de evaluación apropiadas según los objetivos.
7. Desarrolle su capacidad creadora por medio de la expresión plástica, musical y física y la aplique a situaciones de enseñanza.
8. Se integre activamnete en grupos de trabajo.
9. Afiance hábitos de estudio.
10. Comprenda la necesidad de su permanente actualización.

**Núcleo de especialización**

Lograr que el alumno:

1. Se exprese correctamente en lengua alemana, en forma oral y escrita.
2. Desarrolle la capacidad de comunicación en los distintos niveles de la lengua.
3. Conozca la cultura y literatura de Alemania contemporánea como conducto de un proceso histórico.
4. Comprenda los problemas de Alemania actual y su civilización.
5. Conozca las modernas técnicas de enseñanza de la lengua alemana como idioma materno y como idioma extranjero.
6. Conozca los medios auxiliares para el aprendizaje de la lengua.
7. Comprenda la evolución del niño en la adquisición del lenguaje y adapte a ésta la planificación, conducción y evaluación del aprendizaje.
8. Aplique las técnicas de evaluación del aprendizaje de la lengua.
9. Integre los conocimientos adquiridos en los núcleos de Fundamentos y Especialización.

**Núcleo de residencia y práctica de la enseñanza**

Lograr que los alumnos:

1. Asuman gradualmente las responsabilidades de la profesión docente.
2. Apliquen funcionalmente lo aprendido en asignaturas de los otros núcleos, a la práctica docente.
3. Desarrollen paulatinamente sus capacidades de planear, conducir y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Tomen contacto directo con distintas realidades escolares, las analicen, se integren y colaboren con ellas.
5. Adquieran hábitos y habilidades para el mejor desempeño de la tarea docente.
6. Sean capaces de asumir progresivamente la autoevaluación de su tarea.

DISTRIBUCION HORARIA

**Primer año**

| Asignatura | Horas semanales |
|---|---|
| — Teoría de la Educación | 3 |
| — Historia de la Educación y Política Educativa Argentina | 3 |
| — Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje | 4 |
| — Psicología Evolutiva | 3 |
| — Matemática | 3 |
| — Lengua y Literatura | 3 |
| — Formación Estética y Manual de su Didáctica | 2 |
| — Idioma Alemán | 4 |
| — Gramática y Lingüística | 2 |
| — Metodología de la Enseñanza del Idioma Alemán como Idioma Extranjero y Microteaching | 3 |
| — Metodología del Idioma Alemán | 3 |
| — Ciencias de la Cultura | 2 |
| — Seminario socioeconómico | 2 |
| Total | 37 |

**Segundo año**

| Asignatura | Horas semanales |
|---|---|
| — Ciencias Biológicas y su Didáctica | 3 |
| — Ciencias Físico-Químicas y su Didáctica | 3 |
| — Ciencias Sociales y su Didáctica | 3 |
| — Didáctica de la Matemática | 2 |
| — Didáctica de la Lengua y la Literatura | 2 |
| — Idioma Alemán | 4 |
| — Gramática y Fonética | 3 |
| — Metodología del Idioma Alemán como Idioma Extranjero | 2 |
| — Literatura | 2 |
| — Práctica de la Enseñanza | 6 |
| — Taller Didáctico | 2 |

**Segundo año**

| Asignatura | Horas semanales |
|---|---|
| — Psicología y Técnicas del Aprendizaje | 2 |
| — Seminario de de Educación de Adultos | 2 |
| — Preparación de Prácticas (Optativa) | 2 |
| Total | 37 |

**Tercer año**

| Asignatura | Horas semanales |
|---|---|
| — Didáctica de la Lengua y la Literatura | 2 |
| — Didáctica de la Matemática | 2 |
| — Didáctica de las Ciencias Sociales | 2 |
| — Educación Física y Recreación y su Didáctica | |
| — Formación Musical y su Didáctica | 3 |
| — Didáctica de las Ciencias Biológicas y Físicas | 2 |
| — Seminario Pedagógico | 2 |
| — Planeamiento y Técnicas de Evaluación | 2 |
| — Preparación de Material Didáctico | 2 |
| — Idioma Alemán | 3 |
| — Metodología del Idioma Alemán | 2 |
| — Metodología del Idioma Alemán como Lengua Extranjera | 2 |
| — Literatura Infantil | 3 |
| — Gramática y Fonética | 2 |
| — Organización y Administración Escolar | 3 |
| — Residencia Pedagógica | |
| Total | 35 |

SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION

La promoción se hará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El alumno deberá rendir dos (2) exámenes parciales por materia en el transcurso del año lectivo.
- El alumno deberá rendir un examen final al concluir el año lectivo.
- El promedio de los exámenes parciales no debe ser inferior a cuatro (4) puntos. Si el alumno resultare reprobado en el primer examen parcial y en el segundo aprobado, y el promedio no fuese inferior a cuatro (4) puntos, puede presentarse al examen final.
- Si el alumno resultase reprobado en el segundo examen parcial, aunque el promedio con el primero sea superior a cuatro (4) puntos, debe rendir un examen recuperatorio que será promediado con la nota del primer parcial (siempre que la nota obtenida en el examen recuperatorio sea de aprobación).
- Si el alumno fuese aplazado en el examen final, la nota obtenida no se promediará con la de los parciales, y su calificación definitiva será reprobado.
- Es obligatoria la participación en los dos parciales por asignatura. No podrá presentarse al examen final, el alumno que no los hubiere rendido.
- En el caso de no lograr el promedio de cuatro (4) puntos, el alumno deberá recursar la asignatura.
- Los exámenes parciales y finales podrán ser rendidos oralmente o por escrito, según los objetivos de las asignaturas, y se realizarán en forma individual.
- Los exámenes de las asignaturas del Núcleo de Fundamentos y las materias Curriculares serán rendidas en idioma castellano.
  Los exámenes de las asignaturas del Núcleo de Especialización serán rendidos en idioma alemán.
- La nota final de cualquier asignatura no deberá ser inferior a cuatro (4) puntos, sobre la base de la escala 1 10.
- La nota final del Núcleo de Residencia y Práctica de la Enseñanza, será elaborada en equipo, entre los profesores de las dos secciones idiomáticas, como resultado del seguimiento del alumno durante el período lectivo y en clases especiales: dicho criterio se aplicará durante los tres (3) años de duración del plan de estudios.
- Si el promedio final de Práctica de la Enseñanza es inferior a cuatro (4) puntos, el alumno deberá recursar la asignatura.
- El alumno que resultare reprobado tres veces en el examen final deberá recursar la asignatura.
- Se extiende la validez de los parciales y Trabajos Prácticos de las asignaturas, a cinco llamadas finales. Vencido dicho plazo, el alumno deberá recursar la asignatura.
- Para poder presentarse al examen final el alumno deberá haber cumplido el 75% de asistencia a clase. El cómputo se hará cuatrimestralmente. En el caso de no haber cumplido con el porcentaje estipulado, el alumno podrá presentarse a un examen de reincorporación, al finalizar el cuatrimestre en el cual registre las faltas.
- La asistencia se computará por asignatura y horas de clase dictadas.
- En el caso de que el alumno trabajara o hubiese sufrido enfermedad, el porcentaje de asistencia se reducirá al 60 % por cuatrimestre y asignatura, previa presentación de las constancias o certificados correspondientes.
  Si no alcanzara ese porcentaje, deberá rendir un examen recuperatorio. Recursará la asignatura, si no lo aprueba.
- Para obtener su Certificado de Estudios, los alumnos deberán presentar un trabajo de investigación, dos meses antes de los exámenes finales del 3º año. Versará sobre un tema perteneciente a una de las asignaturas del Núcleo de Especialización. Se incorporará al Certificado de Estudios el tema y la nota de dicha tesis.
- En todos los demás aspectos de la evaluación y promoción, se seguirán las normas oficiales.

TITULO DE EGRESO

El alumno que haya cumplimentado el plan de Estudios Magisterio Especializado en Idioma Alemán, obtendrá los títulos de profesor para la enseñanza primaria y de maestro de alemán.

VIDELA.
**José A. Martínez de Hoz.**

## CULTURA Y EDUCACION

### Ministerio de Cultura y Educación de Tucumán.
Ratifícase una autorización precaria.

DECRETO
Nº 802
Bs. As., 9/4/79.

VISTO el expediente Nº 37.041/77 del registro del Ministerio de Cultura y Educación en el cual la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Tucumán solicita autorización para utilizar quince aulas, dos dependencias administrativas e instalaciones sanitarias de la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Monteros de la citada provincia, para que allí funcione la Escuela Provincial Primaria "José Federico Moreno", y

CONSIDERANDO:

Que ante la circunstancia de haberse producido de hecho la utilización que se solicita, la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación acordó con la Secretaría de Educación y Cultura de la provincia de Tucumán, las condiciones en que la utilización habría de realizarse y concedió autorización precaria.

Que dichas condiciones hacen perfectamente posible que los dos establecimientos educativos que comparten el edificio realicen sus actividades sin menoscabo alguno.

Que es propósito del Gobierno Nacional prestar colaboración a toda acción educativa que realicen las autoridades locales de las provincias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Ratifícase la autorización precaria concedida por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación para que la Escuela Provincial Primaria "José Federico Moreno" utilizara hasta el 31 de diciembre de 1978, quince aulas, dos dependencias administrativas y las instalaciones sanitarias correspondientes, ubicadas en el primer piso del edificio de la Escuela Nacional de Comercio "Gral. Don José de San Martín" de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**Juan R. Llerena Amadeo.**
**Albano E. Harguindeguy.**



## EMPRESAS DEL ESTADO

### Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
Designación.

DECRETO
Nº 790
Bs. As., 6/4/79

VISTO que es necesario proveer la cobertura de los cargos de Administrador General y Subadministrador General en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, al señor Coronel D. Luis Alberto Silverio Amallo (M. I. 5.111.106)

**Art. 2º** — Desígnase Subadministrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, al señor Coronel D. Santiago Maximiliano Cabrera (M. I. 5.558.162).

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**José A. Martínez de Hoz.**

## FERIAS INTERNACIONALES

Autorízase la realización de una feria internacional.

DECRETO
Nº 812
Bs. As., 9/4/79.

VISTO el Expediente Nº 90.081/78 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, por el que la Cooperadora de Acción Social (C.O.A.S.), creada por Decreto Nº 4.164 del 21 de setiembre de 1976 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, inicia gestiones tendientes a realizar la "Feria de las Naciones II" que tendrá lugar del 8 al 18 de noviembre de 1979, y

CONSIDERANDO

Que la citada "Feria de las Naciones II" tendrá como finalidad recaudar fondos para ayudar y mejorar los servicios de los Hospitales que pertenecen a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que con tal motivo, las Embajadas acreditadas ante nuestro país auspiciarán y prestarán la máxima colaboración para la realización de la aludida Feria, exhibiendo productos de cada país participante, los cuales serán vendidos entre el público concurrente en los stands que cada Representación Diplomática ha de disponer en la citada manifestación ferial.

Que la recaudación por la venta de dichos productos será destinada exclusivamente a obras de beneficencia.

Que para facilitar el logro de los objetivos señalados, la Cooperadora de Acción Social solicita el despacho a plaza, libre del pago de todo gravamen de los productos cuya introducción al país gestionarán las respectivas Representaciones Diplomáticas, a las cuales se consignarán los productos a exhibir.

Que la Ley Nº 21.450 amplía las excepciones a la limitación contenida en el artículo 4º de la Ley 20.545, facultando al Poder Ejecutivo para eximir en forma total o parcial a este tipo de importaciones, del pago de los derechos de importaciones y demás gravámenes, así como también, para conceder igual eximición del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere, a las ventas que se realicen en el recinto de la Feria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º.** — Autorízase la realización de la "Feria de las Naciones II" que organizada por la Cooperadora de Acción Social (COAS) creada por Decreto Nº 4.164/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y auspiciada por las Representaciones Diplomáticas acreditadas ante nuestro país, se celebrará en el Predio de la Sociedad Rural Argentina del 8 al 18 de noviembre de 1979.

**Art. 2º.** — Autorízase la introducción definitiva al país, con destino a la Feria a que se hace referencia en el Artículo 1º del presente Decreto, liberados del pago de los derechos de importación, del impuesto al valor agregado establecido por la Ley Nº 20.361, de los impuestos internos, del impuesto sobre los fletes, de derechos consulares, de tasas por servicio de estadística, por servicios portuarios y por comprobación de destino a los productos originarios y procedentes de los países que participarán en la citada Feria por intermedio de sus respectivas Representaciones Diplomáticas acreditadas ante nuestro país.

**Art. 3º.** — La autorización conferida por el Artículo 2º del presente Decreto se extiende hasta un monto de veinte mil dólares estadounidenses (U$S 20.000) FOB puerto de origen y por país participante debiendo consignarse a la respectiva Representación Diplomática los productos cuya introducción se autoriza, con la indicación, en cada caso de que son destinados para exhibición en la "Feria de las Naciones II".

**Art. 4º.** — Con no menos de treinta (30) días de antelación al embarque en cada país de origen de los productos destinados a la Feria cuya realización se autoriza por el presente Decreto, las Representaciones Diplomáticas acreditadas deberán presentar, por la vía oficial correspondiente, la nómina detallada y su correspondiente valor, de las mercaderías a importar para su aprobación definitiva por parte de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

**Art. 5º.** — Autorízase la venta de los productos mencionados en el Artículo 2º del presente Decreto, entre el público concurrente a la Feria aludida precedentemente eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere su aplicación.

**Art. 6º.** — La Administración Nacional de Aduanas deberá adoptar las medidas de contralor a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y de las medidas que considere conducentes respecto al resguardo del interés fiscal, sobre la base de las listas indicadas en el Artículo 4º, aprobadas por la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

**Art. 7º.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**Carlos W. Pastor**
**José A. Martínez de Hoz.**

## FUERZAS ARMADAS

### Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.
Reemplázanse, deróganse y agréganse diversos apartados.

DECRETO
Nº 798
Bs. As., 9/4/79

VISTO lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.355 del 27 de marzo de 1973 se aprobó la reglamentación al Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas,

Que de su aplicación se ha observado la conveniencia de introducir modificaciones tendientes a lograr una mejor administración de personal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Reemplázase el apartado d) del artículo 18, inciso 2º de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 2.355 del 27 de marzo de 1973, por el siguiente:

"d) Suplemento por Dedicación Exclusiva: Es la retribución que corresponde a los agentes de los Agrupamientos de Personal Superior y de Supervisión que por razones del servicio deben cumplir mensualmente un exceso de horas sobre su horario normal del trabajo.

A) Se liquidará de acuerdo con la siguiente escala:

| | |
|---|---|
| Hasta 10 horas | 5 % |
| Más de 10 hasta 20 | 10 % |
| Más de 20 hasta 30 | 15 % |
| Más de 30 hasta 40 | 20 % |
| Más de 40 hasta 50 | 25 % |

B) Los porcentajes indicados en A) se aplicarán sobre la remuneración del agente.

C) A los agentes que perciban "Suplemento de Zona" el monto del mismo será sumado a la remuneración a los efectos del cálculo del suplemento.

D) Las horas de trabajo que excedan las cincuenta (50) serán compensadas con francos o se acumularán a la licencia anual, según convenga al organismo".

**Art. 2º** — Reemplázase el apartado g) del artículo 18, inciso 2º de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto Nº 2.355, del 27 de marzo de 1973, por el siguiente:

g) Suplemento de Zona: es la retribución que le corresponde al agente que presta servicios en lugares aislados, inhóspitos, de difícil acceso, alejados de centros urbanos o poblados y por su ubicación se clasificará en los siguientes grupos:

A) Grupo I — Desfavorables:
Lugares alejados de centros urbanos y de precarios medios de transporte.
B) Grupo II — Muy desfavorables:
Lugares muy alejados de centros urbanos o alejados de poblados y de muy difíciles medios de transporte.
C) Grupo III — Inhóspitos:
Lugares de rigurosas condiciones climáticas muy alejados de poblados y faltos de medios de transporte.
D) Grupo IV — Aislado:
Lugares de difícil acceso o de acceso imposible en determinadas épocas del año, ya sea por su topografía o condiciones climáticas, donde el agente deba permanecer aislado y habitarlo en forma permanente durante su misión.

Esta retribución consistirá en los porcentajes que para cada grupo se establecen a continuación y se calculará sobre la remuneración percibida por el agente:

| | |
|---|---|
| Grupo I | 10 % |
| Grupo II | 20 % |
| Grupo III | 40 % al 80 % |
| Grupo IV | 100 % |

El Ministro de Defensa a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 45 del Estatuto agrupará los distintos puntos geográficos donde se desempeñen agentes civiles y asignará el porcentaje de bonificación que corresponde teniendo en cuenta lo especificado por cada grupo.

Los agentes destacados en comisión a un punto geográfico donde el personal permanente perciba suplemento de zona, no tendrán derecho a este beneficio y percibirán lo que corresponda en concepto de viáticos, excepto el que vaya a prestar servicios al sur del Paralelo 56º "S".

El personal destinado a los destacamentos antárticos en estación permanente, el afectado a la Campaña antártica y el destacado en comisión a prestar servicios al sur del Paralelo 56º "S", percibirán el Suplemento Antártico cuyas condiciones y montos se fijan en el Anexo XIII.

**Art. 3º** — Reemplázase el inciso 9º) del artículo 21 de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto Nº 2.355, del 27 de marzo de 1973, por el siguiente:

"9º) Para optar al cambio, el agente debe haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación mínima de seis (6) puntos por foja y el promedio de éstas no inferior a siete (7) puntos y reunir las condiciones que determina el artículo 8º de la presente Reglamentación".

**Art. 4º** — Agrégase como apartado c), del inciso 13, artículo 21 de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto Nº 2.355, del 27 de marzo de 1973, el siguiente:

c) Si el cambio se produce a una clase cuya categoría mínima es inferior a la de la clase de origen, el agente será ubicado en la nueva clase en la categoría que tenga al momento del pase.

**Art. 5º** — Reemplázase el inciso 14º), del artículo 21 de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto número 2.355, del 27 de marzo de 1973, por el siguiente:

"14º) Cuando en un cambio de agrupamiento, clase o subclase, el agente sea ubicado en cualquier categoría superior a la de origen, acreditará en la nueva situación el número de puntos que resulta de multiplicar el puntaje acumulado a la fecha del cambio por el módulo de la nueva clase, dividido por el módulo de la de origen".

**Art. 6º** — Derógase el inciso 15º), del artículo 21 de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto Nº 2.355, del 27 de marzo de 1973.

**Art. 7º** — Reemplázase el punto 1º del Anexo XIII, Suplemento Antártico de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 2.355, del 27 de marzo de 1973, por el siguiente:

"1º La bonificación mensual a liquidar al personal destinado a prestar servicios en forma permanente al sur del Paralelo 56º "S" en el sector Antártico será la resultante de aplicar los porcentajes que en cada caso se indican para los distintos agrupamientos, sobre la remuneración establecida por el artículo 18, inciso 1º, apartados a) y b) y toda otra retribución que integren estos conceptos correspondientes a la máxima categoría del escalafón".

| Agrupamiento | % |
|---|---|
| Personal Superior | 137 |
| Personal de Supervisión | 114 |
| Personal Universitario | 132 |
| Personal de Seguridad y Protección al Vuelo | 112 |
| Personal Técnico | 112 |
| Personal Aeronavegante | 112 |
| Personal Administrativo | 112 |
| Personal de Producción | 112 |
| Personal de Servicios | 112 |

**Art. 8º** — Reemplázase el punto 2º del Anexo XIV, Suplemento de Vuelo de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto Nº 2.355, del 27 de marzo de 1973 por el siguiente:

"2º — Esta retribución, que se liquidará mensualmente, consistirá en los porcentajes que para cada agrupamiento y clase, se establecen a continuación y se calculará sobre la remuneración fijada a la categoría máxima del Escalafón por el artículo 18, inciso 1º, apartado a) y b) y toda otra retribución que integre esos conceptos".

| Agrupamiento | Clase | FUNCIONES: Vinculadas con la operación de la aeronave — Grupo "A" | Grupo "B" | Vinculadas con la misión del vuelo — Grupo "C" |
|---|---|---|---|---|
| | | Inspector de pilotaje, Instructor, Piloto o Copiloto | Navegador Mecánico de a Bordo, Radio de a bordo, Comisario de a Bordo | Otras funciones establecidas en el Registro de Tripulantes |
| Supervisor | Todas | 10,7 % | 8,0 % | 5,4 % |
| Supervisor | Todas | 9,4 % | 7,0 % | 5,4 % |
| Universitario | Todas | — | — | 4,7 % |
| Seguridad y Protección al Vuelo | Todas | — | — | 4,0 % |
| Técnico | Todas | — | — | 4,0 % |
| Aeronavegante | I y II | 8.3 % | 6,3 % | — |
| | III y IV | — | 4,5 % | — |
| Producción | Todas | — | — | 3,6 % |

**Art. 9º** — Reemplázase el inciso b) del punto 1º del Anexo XV Cambio de Destino de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto Nº 2 355, del 27 de marzo de 1973, por el siguiente:

"b) En los casos que el traslado implique un desplazamiento efectivo y permanente de los miembros de familia del trasladado, se liquidará por cada uno de ellos, una suma igual a la que resulte de aplicar el coeficiente 0.090 sobre la remuneración que por todo concepto tenga asignada la Categoría 1 del Escalafón.
A esos fines se considerará como "miembro de familia a cargo", aquellos que figuren en la Declaración Jurada respectiva para la percepción del Subsidio Familiar.

**Art. 10.** — Reemplázase el inciso b) del punto 1º del Anexo XVII Gastos de Entierro de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto Nº 2.355, del 27 de marzo de 1973, por el siguiente:

"b) El importe máximo a entregar o abonar será hasta la suma equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del Sueldo Básico más Bonificación Especial correspondiente a la categoría máxima del Escalafón. Si el importe de gastos fuera mayor, el excedente quedará a cargo del que lo efectuó, si fuera menor, se reconocerá únicamente el total del mismo".

**Art. 11.** — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a los créditos vigentes del inciso 11— Gastos en Personal— de los presupuestos vigentes en los respectivos Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas.

**Art. 12.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**David R. H. de la Riva.**
**José A. Martínez de Hoz.**

## HUESPEDES OFICIALES

Decláranse huéspedes oficiales a un funcionario venezolano y a su esposa.

DECRETO
Nº 794

Bs. As., 6|4|79

VISTO la próxima llegada al país del señor D. Erick Becker Becker que desempeña las funciones de Asesor Diplomático del Excelentísimo señor Presidente de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de particular interés la visita a nuestro país del citado funcionario, toda vez que las delicadas e importantes tareas que desempeña ante el Primer Mandatario de la Nación amiga, permitirá proseguir con las conversaciones mantenidas recientemente con la Misión de Buena Voluntad de Venezuela y a no dudarlo contribuirá en beneficio de las relaciones bilaterales.

Por ello y atento lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en nuestro país, al señor Asesor Diplomático del Excelentísimo señor Presidente de Venezuela, D. Erick Becker Becker y a su señora esposa.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
**Carlos W. Pastor.**

## INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 809

Bs. As., 9|4|79.

VISTO los Expedientes Nros. 85.667|78 y 85.668|78, del Registro de la Secretaría de Estado y Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero The Swedish Math Co. (origen Suecia) solicitando se le apruebe una inversión en bienes de capital nuevos por valor de cuatro millones cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro coronas suecas (Cs. Ss. 4.040.344) en la empresa receptora local de capital nacional Compañía General de Fósforos Sud Americana S.A. y solicitando autorización para la compra con fondos provenientes del exterior de hasta la totalidad de acciones de la empresa mencionada que poseen en su cartera conjunta el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en caso de resultar adjudicatarios de las mismas en el ofrecimiento público extrabursátil que realicen dichas entidades.

Que si bien el aporte en bienes de capital implica un cambio de calificación de la empresa receptora no significará una modificación en la dirección de la misma, pues los inversores extranjeros desde el año 1972 han prevalecido en las asambleas de accionistas sobre los inversores nacionales, dado que por un lado las tenencias del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, que representan el 20,88 por ciento del capital accionario, se abstienen de votar de acuerdo a resoluciones adoptadas por sus órganos directivos, y las que poseen los inversores locales, que representan un 32,21 % del capital accionario, están divididas en más de cien (100) accio-

## PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

**RESOLUCIONES:** Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

nistas de los cuales el principal tiene el 6 % de dicho capital.

Que este aporte en bienes de capital permite la incorporación de nueva tecnología para la fabricación de un producto de consumo masivo.

Que la adquisición de acciones que componen la cartera conjunta de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro del Banco Nacional de Desarrollo, de conformidad con el régimen de ventas aprobado por este último, en el que se contempla la eventual participación de oferentes extranjeros determinará una mayor capitalización de las entidades oficiales vendedoras.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 3º, inciso 2º); 4º, incisos 2º) y 3º), y 8º, de la Ley Nº 21.382, y 5º, 6º, 35 y 41, del Decreto Nº 283/77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de cuatro millones cuarenta mil trescientas cuarenta y cuatro coronas suecas (Cs. Ss. 4.040.344) en bienes de capital nuevos a realizar por el inversor extranjero The Swedish Match Co como aporte de capital en la empresa local Compañía General de Fósforos Sud Americana S.A. El monto a registrar en concepto de aportes en bienes de capital será el que determine en forma definitiva la autoridad de aplicación de la Ley Nº 21.382, sobre la base de la valuación de la autoridad aduanera una vez ingresados los mismos al país.

Art. 2º — Los bienes a que se refiere el artículo precedente deberán ser ingresados al país dentro del plazo de veinticuatro (24) meses de la entrada en vigencia del presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Los bienes a que se refiere el artículo 1º no podrán ser transferidos a terceros sin la conformidad previa de la Subsecretaría de Inversiones Externas, dentro del plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de su ingreso al país.

Art. 4º — Autorízase a The Swedish Match Co. a adquirir hasta la totalidad de acciones de Compañía General de Fósforos Sud Americana S.A. que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro licitarán, en caso de resultar adjudicataria en la oferta pública extrabursátil que ambas instituciones realicen conforme al régimen aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 5º — El precio de la operación a que se refiere el artículo precedente, convenido en moneda argentina, deberá ser pagado por The Swedish Match Co, mediante el ingreso del exterior de moneda extranjera de libre convertibilidad, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

---

## IMPUESTOS

Autorízase la introducción al país de diversas mercaderías con destino a la exposición que realizará la Embajada de la República del Ecuador.

DECRETO
Nº 793
Bs. As., 6/4/79

VISTO el Expediente Nº 31.742/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales por el que la Embajada de la República del Ecuador solicita el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de los objetos de artesanía originarios y procedentes de ese país que serán expuestos en la Exposición que realizará en nuestro país entre los meses de marzo y abril de 1979 la mencionada Representación Diplomática, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Exposición tendrá como finalidad exteriorizar la variedad de objetos de artesanía que se elaboran en dicho país, tendiente a intensificar un mayor intercambio comercial sobre la base de una adecuada complementación entre sus respectivas producciones.

Que la Embajada de referencia gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de una cantidad razonable de productos de artesanía de ese origen para su venta en el recinto de la Exposición.

Que dicha muestra tiene como objeto contribuir con sus resultados económicos a la obra de la Fundación de Genética Humana con sede en la ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 21.450 amplía las excepciones a la limitación contenida en el Artículo 4º de la Ley Nº 20.545, facultando al Poder Ejecutivo para eximir en forma total o parcial a este tipo de importaciones, del pago de los derechos de importación y demás gravámenes, como así también, para conceder igual eximición del pago del impuesto al valor agregado y de impuesto internos si correspondiere, a las ventas de tales productos en el recinto de la Exposición, entre el público concurrente a la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la introducción definitiva al país hasta un monto de veinte mil dólares estadounidenses (u$s 20.000) con destino a la Exposición que realizará entre los meses de marzo y abril de 1979 la Embajada de la República del Ecuador, liberados del pago de los derechos de importación, del impuesto al valor agregado establecido por la Ley Nº 20.631, de los impuestos internos, del impuesto sobre fletes de derechos consulares, de tasas por servicios de estadística, por servicios portuarios y por comprobación de destino, a los productos artesanales originarios y procedentes de la República del Ecuador.

Art. 2º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el Artículo precedente, entre el público concurrente a la aludida Exposición, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere su aplicación. Los resultados económicos obtenidos por dicha venta contribuirán a la obra que realiza la Fundación de Genética Humana con sede en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º — La Administración Nacional de Aduanas deberá adoptar las medidas de contralor a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y las que considere conducentes respecto al resguardo del interés fiscal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

---

## MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía.
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
Renuncia.

DECRETO
Nº 775
Bs. As., 4/4/79

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, doctor D. Mario Antonio Cadenas Madariaga (M. I. 4.241.050).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

---

## MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía.
Secretaría de Estado de Comunicaciones.
Subsecretaría Técnica.
Subsecretaría Administrativa.
Designaciones.

DECRETO
Nº 789
Bs. As., 6.4.79

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Subsecretarios Técnico y Administrativo en la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Técnico de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, al ingeniero D. Roberto Juan Pablo Severini (L. E. 4.000.281).

Art. 2º — Desígnase Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, al señor Coronel D. Luis Humberto Grandinetti (D. N. I. Nº 4.045.618).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

---

## ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación
Dirección General de Control de Gestión.
Promuévese a un funcionario.

DECRETO
Nº 824
Bs. As., 9/4/79

VISTO que se encuentra vacante un cargo del Agrupamiento Administrativo Tramo Superior, Categoría 24 —Director General—, en la Dirección General de Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones a desempeñar con el fin de lograr el normal desenvolvimiento de los servicios;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase —con carácter titular—, en la Dirección General de Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación con imputación a: 5.00 - 65 - 003 - 0.330 - 1-11-1110-020-, al cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24 —Director General—, vacante por renuncia del señor Raúl Esteban Pedro Pablo Mariscotti, al señor Luis Roque Langone (M.I. Nº 4.002.317), quien deberá cesar, al propio tiempo, en un cargo del mismo Agrupamiento y Tramo, Categoría 23 —Coordinador de Subárea—, que con idéntico carácter desempeña en la citada dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

---

## PRESIDENCIA DE LA NACION

Adscríbese a un funcionario policial al Ministerio del Interior —Dirección Nacional de Migraciones— para prestar servicios.

DECRETO
Nº 799
Bs. As., 9/4/79

VISTO el expediente Nº 221.778/79 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Departamento de Estado solicitó la colaboración de la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a fin de cubrir el cargo de Jefe de la Subdelegación de la Dirección Nacional de Migraciones, en el mencionado Territorio.

Que por resolución Nº 1.013/79 de la Dirección Nacional de Migraciones, se propone para cubrir dicho cargo a un Oficial Jefe de dicha Institución.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, para prestar servicios en el Ministerio del Interior —Dirección Nacional de Migraciones—, al señor Director de Investigaciones Criminales y Técnicas de la Policía de Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Comisario don Federico Bilotta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Albano E. Harguindeguy.

---

## SALUD PUBLICA

Ratifícase una resolución, por la que se aprueban distintas escalas de retribución.

DECRETO
Nº 806
Bs. As., 9/4/79

VISTO la Resolución Nº 1.433/78, de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social recaída en Expediente número 2020-0734000034/78-9; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ella se aprueban las escalas y la retribución de peculio a pagar a pacientes psiquiátricos que concurren a talleres portegidos intra o extrahospitalarios dependientes de los Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica;

Que asimismo dispone que tales escalas y montos se aplicarán a partir del 1º de marzo de 1978 con cargo a los créditos asignados y a asignarse a los Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica y que ellos se modificarán automáticamente en cada oportunidad y en el mismo porcentaje en que se altere la retribución correspondiente a la Categoría 1 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que en este último aspecto, la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Salud Pública estima que la competencia pertenece al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.090/63, incorporado a la Ley Nº 11.672;

Que por ello procede ratificar la Resolución Nº 1.433/78, emanada de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en los términos del inc. a), artículo 19, de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1.433/78, emanada de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que figura como anexo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

RESOLUCION
Nº 1.433
Bs. As., 29/5/78

VISTO el Expediente Nº 1-2020-0734000034/78-9, mediante el cual Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica gestiona la modifica-

ción y actualización de las escalas de retribución en concepto de peculio a sus operarios-pacientes, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente actualizar el régimen retributivo vigente, con nuevas escalas que permitan de acuerdo con los valores actuales asegurar un nivel razonable de las mismas dentro de las posibilidades financieras existentes,

Que para tal logro se hace necesario implementar un sistema que las actualice automáticamente y que esté relacionado con la política salarial establecida para el sector público,

Que a dicho efecto las escalas y montos a abonar que se proponen, deberán servir de base para aplicar sobre ellas los porcentuales de ajustes que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial aconseje y el Gobierno Nacional determine para la Categoría I, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional,

Por ello, atento las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso f), del Decreto Nº 41|73 y el Decreto Nº 596|74,

**El Secretario de Salud Pública,**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Apruébanse las escalas y la retribución de peculio a pagar a pacientes psiquiátricos que concurren a Talleres Protegidos intra o extrahospitalarios dependientes de Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

**Art. 2º** — Las escalas de peculio conforme al sistema establecido y sus respectivos montos serán aplicados a partir del 1º de marzo de 1978, con cargo a los créditos asignados y a asignarse a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, las mismas automáticamente se modificarán en cada oportunidad y en el mismo porcentual con que se modifique la Categoría I, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

**Art. 3º** — Regístrese, publíquese, dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese a la Dirección Nacional de Salud Mental, cumplido, archívese.

**Campos.**

ANEXO I

**PACIENTES OPERARIOS DE TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA**

PACIENTES OPERARIOS DE HOSPITAL (INTERNADOS)

| Categoría | Encasillamiento por día trabajado | Total por 22 días |
|---|---|---|
| 1 | 800 | 17.600 |
| 2 | 600 | 13.200 |
| 3 | 400 | 8.800 |
| 4 | 200 | 4.400 |
| 5 | 100 | 2.200 |

PACIENTES OPERARIOS AMBULATORIOS (EXTERNADOS)

| Categoría | Encasillamiento por día trabajado | Movilidad por día | Total por día | Total por 22 días |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 800 | 350 | 1150 | 25.300 |
| 2 | 600 | 350 | 950 | 20.000 |
| 3 | 400 | 350 | 750 | 17.050 |
| 4 | 200 | 359 | 550 | 12.100 |
| 5 | 100 | 350 | 450 | 9.900 |

## SEGURIDAD SOCIAL

Sustitúyese un artículo del Decreto Nº 318|79.

DECRETO
Nº 807
Bs. As., 9|4|79

VISTO el Decreto Nº 318|79, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se declaró de interés nacional la realización de las reuniones de la Comisión Directiva y del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, ya celebradas en la ciudad de Buenos Aires, del 12 al 16 de marzo de 1979;

Que es conveniente modificar el artículo 3º del decreto mencionado, con el objeto de precisar sus alcances;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Sustitúyese el artículo 3º, del Decreto Nº 318|79, por el siguiente:

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las respectivas partidas del presupuesto de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y demás organismos de su jurisdicción para el ejercicio de 1979.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**Jorge A. Fraga.**
**Carlos W. Pastor.**

## VITIVINICULTURA

Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Autorízasele a invertir una determinada suma de dinero, con motivo de la participación del XVI Congreso Internacional de la Vid y del Vino.

DECRETO
Nº 791
Bs. As., 6|4|79

VISTO el Expediente Nº 311-000086|79-4 del registro de Instituto Nacional de Vitivinicultura, Organismo Descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales mediante el cual gestiona la autorización pertinente para abonar gastos con moneda extranjera con motivo de concurrir al XVI Congreso Internacional de la Vid y del Vino, a realizarse del 21 al 27 de mayo de 1979 en Stuttgart (República Federal de Alemania); como también a los cursos denominados: Ciclo III: "Conservación, Fraccionamiento y Degustación" y Ciclo IX: "Microbiología del Vino", organizados por el Instituto de Enología de la Universidad de Burdeos (Francia), del 28 de mayo al 15 de junio de 1979, y a la Exposición Mundial del Vino de Singapur que se efectuará del 8 al 19 de mayo de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura es el ente rector de la vitivinicultura nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 14.878.

Que al XVI Congreso Internacional de la Vid y del Vino concurrirán especialistas de los más destacados países vitivinícolas, lo que permitirá al Instituto Nacional de Vitivinicultura evaluar los conocimientos internacionales sobre Enología, Viticultura y Economía Vitivinícola, a fin de orientar la actividad del sector en nuestro país.

Que es preocupación constante del Gobierno Argentino acrecentar el nivel técnico-científico de los funcionarios, por medio de la asistencia a cursos que brinden un elevado nivel de especialización.

Que la Exposición Mundial del Vino de Singapur permitirá evaluar la importancia futura del mercado del sureste asiático para los productos vitivinícolas argentinos.

Que el Artículo 8º, inciso g) de la Ley Nº 14.878 faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para realizar investigaciones vitivinícolas y coordinar y fomentar las de entidades oficiales y privadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º.** — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura a invertir hasta la suma de un millón ochocientos setenta mil pesos ($ 1.870.000), equivalentes a dos mil quinientos francos suizos (fr. S. 2.500), a fin de solventar los gastos que demanden la concurrencia de personal técnico a los cursos denominados: Ciclo III "Conservación, Fraccionamiento — Degustación" y Ciclo IX" Microbiología del Vino", organizados por el Instituto de Enología de la Universidad de Burdeos (Francia), del 28 de mayo al 15 de junio de 1979, al XVI Congreso Internacional de la Vida y del Vino, a realizarse en Stuttgart (República Federal de Alemania) del 21 al 27 de mayo de 1979, y a la Exposición Mundial del Vino de Singapur, del 8 al 19 de mayo de 1979.

**Art. 2º** — El gasto autorizado se imputará a las Partidas 1213 y 1223 del Programa 102 del Presupuesto de 1979 del Instituto Nacional de Vitivinicultura, a clasificar por inversión.

**Art. 3º.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**José A. Martínez de Hoz.**
**Carlos W. Pastor.**

## VITIVINICULTURA

Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Autorízasele a invertir una suma de dinero con motivo de la participación en la XIII Feria Internacional de Tokio y de la Exposición Mundial de Vino de Singapur.

DECRETO
Nº 792
Bs. As., 6|4|79

VISTO el Expediente Nº 311—000074|79—5 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Organismo Descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, mediante el cual gestiona la autorización pertinente para que tres funcionarios del mismo concurran a la XIII Feria Internacional de Tokio (Japón), y a la Exposición Mundial del Vino de Singapur (Federación de Malasia), a realizarse el primer evento entre los días 24 de abril y 3 de mayo y el segundo desde el 8 al 19 mayo de 1979, para atender los Stands promocionales de los vinos de Argentina que presentará el Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura es el Organismo competente para entender en la promoción y el contralor técnico de la producción, la industria y el comerco vitivinícola, de acuerdo con la Ley Nº 14.878.

Que tanto la XIII Feria Internacional de Tokio como la Exposición Mundial del Vino de Singapur son acontecimientos muy relevantes, por cuanto a ellas concurrirán los importadores de vinos de diferentes países, especialmente de Asia, siendo muy propicia la oportunidad, debido a las condiciones de escasez de vinos que presenta el mercado internacional.

Que entre las técnicas promocionales, la degustación de los productos es de las más eficientes, porque permite una evaluación personal y directa de la calidad de un vino, cuya realización requiere efectuar gastos en el exterior.

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura deberá contratar la construcción de un Stand adecuado, pagar fletes, impuestos, comunicaciones, alquiler y|o compra de elementos de exhibición y decoración, contratar personal y otros gastos inherentes a la presentación en las ferias mencionadas, que deben contratarse o adquirirse en el exterior.

Que la Ley Nº 18.905 de Política Vitivinícola Nacional en su artículo 1º, inciso c), establece como un objetivo "las exportaciones de todos los productos vitivinícolas" y en el artículo 2º, inciso 7), apoya la "promoción de los productos argentinos en el exterior".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º.** — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura a invertir hasta la suma de Setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos ( pesos (77.440.00) equivalente a ciento diez mil francos suizos (fr. S. 110.00) con destino a la realización de degustaciones de vinos a nivel técnico especializado, la contratación de Stands, pago de fletes, impuestos, comunicaciones, alquiler y|o compras de elementos para la exhibición y presentación de los productos, contratación de personal y otros gastos inherentes a la concurrencia a la XIII Feria Internacional de Tokio (Japón) y la Exposición Mundial del Vino de Singapur (Federación de Malasia), a realizarse el primer evento entre los días 24 de abril y 3 de mayo de 1979 y el segundo desde el 8 al 19 de mayo de 1979.

**Art. 2º** — El gasto autorizado se imputará a la Partida 1.223 del Programa 102 del Presupuestos de 1979 del Instituto Nacional de Vitivinicultura, a clasificar por inversión.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**Carlos W. Pastor.**
**José A. Martínez de Hoz.**



# RESOLUCIONES

**Ministerio de Economía**

## FORESTACION

Apruébanse las metas del plan Nacional Forestal 1979-1983.

RESOLUCION
Nº 337
Bs. As., 2|4|79

VISTO lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso a) de la Ley Nº 21.695/78 y los Decretos Nº 1.080/78 y Nº 765/79 y,

CONSIDERANDO:

Que los logros alcanzados por el Plan Forestal, en su primer año de aplicación resultan sumamente auspiciosos.

Que de acuerdo con la experiencia acumulada en dicho año, y tal como prevcía la ley, se hace necesario la reprogramación del Plan a fin de ajustar las metas a forestar por zona y especie.

Que se hace necesario fijar el cupo de crédito fiscal anual para 1979 a fin de realizar las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que resulta imprescindible modificar los niveles de promoción a otorgar a a las actividades forestales por hectárea, zona y especie en función de los resultados ya alcanzados.

Que lo expuesto encuadra en el Artículo 4º, inciso a) de la Ley Nº 21.695/78 y el Decreto Nº 1.080/78.

Por elo,

**El Ministro de Economía**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Aprobar las metas de forestación y reforestación correspondientes al Plan Nacional Forestal 1979-1983 que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

**Art. 2º** — Aprobar las prioridades por zonas y especies que se proponen en el Anexo II a esta Resolución.

**Art. 3º** — Aprobar las tasas de crédito fiscal por zona y por especie de acuerdo a lo propuesto en el Anexo III.

**Art. 4º** — Comunicar los costos por zonas y especies y con las características que se proponen en el Anexo IV, los que serán actualizados periódicamente por el Instituto Forestal.

**Art. 5º** — Establecer un cupo de crédito fiscal para el ejercicio 1979 de pesos cuarenta y siete mil millones ochenta y dos mil ($ 47.000.082.000), a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 21.695. De este monto se emitirán certificados de hasta pesos veintiocho mil doscientos millones cuatrocientos noventa y dos mil (pesos ($ 28.200.492.000), durante 1979.

**Art. 6º** — Autorizar la emisión de un certificado por un monto de hasta pesos doce mil ochocientos cuarenta millones ($ 12.840.000.000), correspondientes al 30 % del cupo adjudicado en 1978.

**Art. 7º** — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

**Martínez de Hoz.**

## ANEXO I

Area a Forestar bajo el Régimen de la Ley Nº 21.965 en todo el país:

| | |
|---|---|
| 1979 | 70.000 hectáreas |
| 1980 | 90.000 hectáreas |
| 1981 | 100.000 hectáreas |
| 1982 | 110.000 hectáreas |
| 1983 | 120.000 hectáreas |

## ANEXO II

| Zonas Especies | Superficie Hectáreas | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1979 | 1980 | 1981 | 1982 | 1983 |
| MISIONES | | | | | |
| Araucaria .......... | 3.000 | 3.857 | 4.286 | 4.714 | 5.143 |
| Pino ................ | 8.000 | 10.287 | 11.428 | 12.571 | 13.714 |
| Eucaliptus ......... | 1.500 | 1.929 | 2.143 | 2.357 | 2.571 |
| Paraíso ............ | 1.500 | 1.929 | 2.143 | 2.357 | 2.571 |
| Lat. Varias ........ | 800 | 1.029 | 1.143 | 1.257 | 1.371 |
| DELTA DEL PARANA | | | | | |
| Salicáceas .......... | 10.000 | 12.857 | 14.286 | 15.714 | 17.144 |
| Coníferas .......... | 1.000 | 1.286 | 1.428 | 1.572 | 1.714 |
| Espec. Varias ...... | 500 | 643 | 714 | 786 | 857 |
| ENTRE RIOS | | | | | |
| Eucaliptus ......... | 5.000 | 6.429 | 7.143 | 7.857 | 8.573 |
| Pinos .............. | 1.000 | 1.286 | 1.428 | 1.572 | 1.714 |
| CORRIENTES | | | | | |
| Pinos .............. | 5.000 | 6.429 | 7.143 | 7.857 | 8.573 |
| Eucaliptus y P. ..... | 5.000 | 6.429 | 7.143 | 7.857 | 8.573 |
| Paraíso ............ | 1.000 | 1.286 | 1.428 | 1.572 | 1.714 |
| Latf. Varias ....... | 400 | 514 | 571 | 629 | 686 |
| NOA | | | | | |
| Pinos .............. | 2.500 | 3.214 | 3.572 | 3.928 | 4.286 |
| Eucaliptus y P. ...... | 1.000 | 1.286 | 1.428 | 1.572 | 1.714 |
| Salicáceas ......... | 1.000 | 1.286 | 1.428 | 1.572 | 1.714 |
| Latif. Varias ....... | 800 | 1.029 | 1.143 | 1.257 | 1.371 |
| CUYO | | | | | |
| Salicáceas .......... | 3.000 | 3.857 | 4.286 | 4.714 | 5.143 |
| PATAGONIA REGADIO | | | | | |
| Salicáceas ......... | 3.000 | 3.857 | 4.286 | 4.714 | 5.143 |
| PATAGONIA ANDINA | | | | | |
| Coníferas .......... | 4.000 | 5.143 | 5.715 | 6.286 | 6.857 |
| Alamos ............. | 300 | 386 | 429 | 471 | 514 |
| CHACO Y FORMOSA | | | | | |
| Eucaliptus ......... | 800 | 1.029 | 1.143 | 1.257 | 1.371 |
| Pinos .............. | 400 | 514 | 571 | 629 | 686 |
| Paraíso ......... .... | 300 | 386 | 429 | 471 | 514 |
| Grevillea - Tipa | | | | | |
| Salicáceas .......... | 100 | 129 | 143 | 157 | 172 |
| Especies Latifol. ..... | 300 | 386 | 429 | 471 | 514 |
| SANTA FE | | | | | |
| Eucaliptus ...... ... | 2.000 | 2.572 | 2.857 | 3.143 | 3.428 |
| Pinos .............. | 600 | 771 | 857 | 943 | 1.028 |
| Salicáceas ......... | 500 | 643 | 714 | 786 | 857 |
| BUENOS AIRES | | | | | |
| Eucaliptus .......... | 800 | 1.029 | 1.143 | 1.257 | 1.371 |
| Coníferas .......... | 700 | 900 | 1.000 | 1.100 | 1.200 |
| Salicáceas .......... | 1.200 | 1.543 | 1.714 | 1.886 | 2.057 |
| Alamos ............. | 400 | 514 | 571 | 629 | 686 |
| Espec. Latifol. ...... | 300 | 386 | 429 | 471 | 514 |
| CORDOBA | | | | | |
| Coníferas .......... | 1.500 | 1.929 | 2.143 | 2.357 | 2.571 |
| Eucaliptus .......... | 500 | 643 | 714 | 786 | 857 |
| Salicáceas con Riego . | 300 | 386 | 429 | 471 | 514 |
| T O T A L .......... | 70.000 | 90.000 | 100.000 | 110.000 | 120.000 |

## ANEXO III

TASAS DE CREDITO FISCAL AÑO 1979

| Zona y Especie | % |
|---|---|
| MISIONES | |
| Araucaria | 50 |
| Pinos | 50 |
| Eucaliptos | 40 |
| Paraíso | 50 |
| Guaica, Timbó colorado, Toona, Kiri, Grevillea, Viraró, Ailanto, Virapitá, Cedro, Peteribí | 50 |
| DELTA DEL PARANA (Buenos Aires y Entre Ríos) | |
| Salicáceas | 50 |
| Coníferas | 50 |
| Plátanos, Fresnos y Liquidambar | 40 |
| ENTRE RIOS | |
| Pinos | 50 |
| Eucaliptos | 50 |
| CORRIENTES | |
| Pinos | 50 |
| Eucaliptos | 50 |
| Paraiso | 50 |
| Grevillea, Kiri | 40 |
| NOA (Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja) | |
| Pinos | 50 |
| Eucaliptos | 50 |
| Salicáceas | 50 |
| Paraiso, Toona, Grevillea, Tipa blanca, Viraró, Cedro, Ailanto, Timbó colorado, Roble criollo, Peteribí | 50 |
| CORDOBA | |
| Pinos | 50 |
| Eucaliptos | 40 |
| Salicáceas | 50 |

| Zona y Especie | % |
|---|---|
| CUYO (Mendoza, San Luis y San Juan) | |
| Salicáceas | 50 |
| PATAGONIA DE REGADIO (Río Negro, La Pampa, Neuquén, Chubut y Santa Cruz) | |
| Salicáceas | 50 |
| PATAGONIA ANDINA (Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz) | |
| Coníferas | 50 |
| Alamos | 50 |
| CHACO Y FORMOSA | |
| Pinos | 40 |
| Eucaliptos | 50 |
| Paraíso | 50 |
| Grevillea, Viraró, Tipa blanca, Espina corona, Ailanto, Timbó colorado, Virapitá | 50 |
| Salicáceas | 50 |
| SANTA FE | |
| Eucaliptos | 50 |
| Pinos | 50 |
| Salicáceas | 50 |
| BUENOS AIRES | |
| Eucaliptos | 50 |
| Pinos | 40 |
| Salicáceas (zona de riego) | 50 |
| Alamos | 50 |
| Acacia blanca, Ailanto | 50 |

Cuando se trate de reforestación, los porcentajes de la tasa de Crédito Fiscal se multiplicarán por un coeficiente de 0,8

## ANEXO IV
### COSTOS DE FORESTACION
### SETIEMBRE DE 1978
(en pesos por Ha)

| Zona | Importe |
|---|---|
| **I. Misiones** | |
| Pinos con desmonte pesado | 1.176.000 |
| Pinos con desmonte liviano | 798.000 |
| Pinos sin desmonte (zona de campo) | 578.000 |
| Araucaria con desmonte pesado | 1.206.000 |
| Araucaria con desmonte liviano | 918.000 |
| Araucaria sin desmonte | 860.000 |
| Eucaliptos con desmonte pesado | 892.000 |
| Eucaliptos con desmonte liviano | 514.000 |
| Eucaliptos sin desmonte (zona de campo) | 432.000 |
| Paraiso con desmonte pesado | 957.000 |
| Paraiso con desmonte liviano | 579.000 |
| Paraiso sin desmonte (zona de campo) | 509.000 |
| Kiri con desmonte pesado | 1.002.000 |
| Kiri con desmonte liviano | 624.000 |
| Kiri sin desmonte (zona de campo) | 555.000 |
| Grevillea con desmonte pesado | 922.000 |
| Grevillea con desmonte liviano | 538.000 |
| Grevillea sin desmonte (zona de campo) | 469.000 |
| Guaica, Timbó colorado, Toona, Viraró, Ailanto, Virapitá, Cedro, Peteribí | |
| con desmonte pesado | 976.000 |
| con desmonte liviano | 598.000 |
| sin desmonte | 529.000 |
| **II. Corrientes** | |
| Pinos con desmonte | 590.000 |
| Pinos sin desmonte | 538.000 |
| Eucaliptos con desmonte | 446.000 |
| Eucaliptos sin desmonte | 394.000 |
| Paraíso con desmonte | 491.000 |
| Paraiso sin desmonte | 439.000 |
| Kiri con desmonte | 543.000 |
| Kiri sin desmonte | 491.000 |
| Grevillea con desmonte | 443.000 |
| Grevillea sin desmonte | 391.000 |
| **III. Entre Ríos** | |
| Pinos con desmonte | 590.000 |
| Pinos sin desmonte | 538.000 |
| Eucaliptos con desmonte | 446.000 |
| Eucaliptos sin desmonte | 394.000 |
| **IV. Delta del Paraná (*) Buenos Aires y Entre Ríos** | |
| Salicáceas: Sauces (1.600 plantas) | 698.000 (1) |
| Salicáceas: Alamos (1.111 plantas) | 639.000 (1) |
| Pinos | 846.000 (1) |
| Taxodium | 794.000 (1) |
| Plátanos, Fresnos y Liquidambar | 732.000 (1) |
| **V. Noroestes (N.O.A.) Salta, Jujuy y Tucumán** | |
| Pinos con desmonte pesado | 1.085.000 |
| Pinos con desmonte liviano | 794.000 |
| Pino sin desmonte (zona de campo) | 568.000 |
| Eucaliptos con desmonte pesado | 852.000 |
| Eucaliptos con desmonte liviano | 641.000 |
| Eucaliptos sin desmonte (zona de campo) | 400.000 |
| Paraíso con desmonte pesado | 872.000 |
| Paraiso con desmonte liviano | 661.000 |
| Paraiso sin desmonte (zona de campo) | 439.000 |
| Grevillea con desmonte pesado | 844.000 |
| Grevillea con desmonte liviano | 632.000 |
| Grevillea sin desmonte (zona de campo) | 392.000 |
| Toona, Tipa blanca, Viraró, Cedro, Ailanto, Timbó colorado, Roble criollo, Peteribí | |
| con desmonte pesado | 909.000 |
| con desmonte liviano | 698.000 |
| sin desmonte | 456.000 |
| **Salta, Jujuy Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja** | |
| (Zona de riego) | |
| Salicáceas: cortinas | 317.000 |
| Salicáceas: trincheras | 652.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.600 plantas) | 1.114.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.111 plantas) | 1.039.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (833 plantas) | 999.000 (2) |
| **VI. Cuyo - Mendoza, San Juan y San Luis** | |
| Salicáceas: cortinas | 317.000 |
| Salicáceas: trincheras | 652.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.600 plantas) | 1.114.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.111 plantas) | 1.039.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (833 plantas) | 999.000 (2) |
| **VII. Córdoba** | |
| Pinos con desmonte | 383.000 |
| Pinos sin desmonte | 337.000 |
| Eucaliptos con desmonte | 288.000 |
| Eucaliptos sin desmonte | 242.000 |
| **VIII. Santa Fe** | |
| Pinos con desmonte pesado | 972.000 |
| Pinos con desmonte liviano | 690.000 |
| Pinos sin desmonte | 536.000 |
| Eucaliptos con desmonte pesado | 793.000 |
| Eucaliptos con desmonte liviano | 512.000 |
| Eucaliptos sin desmonte | 394.000 |
| Salicáceas: Sauces (1.600 plantas) | 587.000 (3) |
| Salicáceas: Alamos (1.111 plantas) | 539.000 (3) |
| **IX. Chaco y Formosa** | |
| Pinos con desmonte pesado | 972.000 |
| Pinos con desmonte liviano | 630.000 |
| Pinos sin desmonte | 539.000 |
| Eucaliptos con desmonte pesado | 793.000 |
| Eucaliptos con desmonte liviano | 512.000 |
| Eucaliptos sin desmonte | 360.000 |
| Paraíso con desmonte pesado | 874.000 |
| Paraiso con desmonte liviano | 593.000 |
| Paraíso sin desmonte | 441.000 |
| Grevillea con desmonte pesado | 814.000 |
| Grevillea con desmonte liviano | 532.000 |
| Grevillea sin desmonte | 377.000 |
| Viraró, Tipa blanca, Espina corona, Ailanto, Timbó colorado, Virapitá | |
| con desmonte pesado | 841.000 |
| con desmonte liviano | 559.000 |
| sin desmonte | 408.000 |
| Salicáceas: Sauces (1.600 plantas) | 587.000 (3) |
| Salicáceas: Alamos (1.111 plantas) | 539.000 (3) |
| **X. Buenos Aires - Costa Atlántica** | |
| Pinos | 551.000 (4) |
| Eucaliptos | 469.000 (4) |
| **Partidos de Olavarría Junín y General Viamonte** | |
| Pinos | 436.000 |
| Eucalipto | 351.000 |
| Acaica blanca | 391.000 |
| Alamo | 432.000 |
| **Zona de riego** | |
| Salicáceas. cortinas | 317.000 |
| Salicáceas: trincheras | 652.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.600 plantas) | 1.114.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.111 plantas) | 1.039.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (833 plantas) | 999.000 (2) |
| **XI. Patagonia de regadío - Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut y Santa Cruz** | |
| Salicáceas cortinas | 317.000 |
| Salicáceas: trincheras | 652.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.600 plantas) | 1.114.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (1.111 plantas) | 1.039.000 (2) |
| Salicáceas: macizos (833 plantas) | 999.000 (2) |
| **XII. Patagonia Andina - Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz** | |
| Pinos con desmonte pesado | 782.000 |
| Pinos con desmonte liviano | 632.000 |
| Pinos sin desmonte | 478.000 |
| Pseudotsuga menziesii con desmonte pesado | 782.000 |
| Pseudotsuga menziesii con desmonte liviano | 632.000 |
| Pseudotsuga menziesii sin desmonte | 478.000 |
| Alamos: cortinas | 283.000 |
| Alamos:macizos | 490.000 |

(*) Con encajonamiento, se adicionará hasta un 40 % del valor de implantación que en cada caso corresponda, y siempre que el IFONA lo considere correcto.

(1) Incluye construcción de canales de desagüe y sangrías. En caso de realizarse desmonte se adicionará pesos 58.000/ha.

(2) Incluye desmonte, nivelación y construcción de canales de riego. Cuando el riego se efectúe con agua de perforación, se adicionará hasta pesos 330.000/ha, en concepto de gastos de bombeo.

(3) Incluye construcción de canales de drenaje. En caso de realizarse desmonte se adicionará $ 58.000/ha.

(4) Incluye fijación de dunas.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

I.N.E.P.A.

Ley Nº 21.399 - Resoluciones Generales Nros. 1.814, 1.915 y 1.946. Agentes de Información.

RESOLUCION GENERAL

Nº 2.171

Bs. As., 10|4|79.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Generales Nros. 1.814 y 1.915, establecieron un sistema de retención del Impuesto Nacional de Emergencia a la Producción Agropecuaria que comprende las ventas de ganado bovino, ovino, porcino y equino, alcanzadas por el gravamen.

Que por el artículo 3º de la Resolución General Nº 1.946, se han explicitado los responsable de practicar la retención y/o percepción en tales operaciones, en atención a haberse observado dificultades en la interpretación de las normas de aplicación.

Que en virtud de tales circunstancias, se ha considerado oportuno en los casos señalados, sustituir la obligación de retención por la de actuar como agente de información por el período de vigencia de las Resoluciones Generales Nros. 1.814 y 1.915, hasta el dictado de la Resolución General Nº 1.946.

Por ello, atento lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 12 de la Ley Nº 21.399,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese, respecto de los responsables y en los casos que se mencionan en el artículo 3º de la presente resolución, la obligación de retención y/o percepción del Impuesto Nacional de Emergencia a la Producción Agropecuaria, establecida por las Resoluciones Generales Nros. 1.814 y 1.915, por la de actuar como agente de información.

Art. 2º — No serán de aplicación las disposiciones del artículo anterior, a aquellos responsables que hubieran practicado la retención y/o percepción correspondientes, de acuerdo con las Resoluciones Generales Nros. 1.814 y 1.915, para quienes rigen las normas pertinentes respecto del ingreso del gravamen retenido.

Art. 3º — Las normas de esta Resolución General son aplicables a aquellos casos de venta de ganado bovino, ovino, porcino y equino realizadas por revendedores (placeros, acopiadores), desde la fecha de vigencia de las Resoluciones Generales Nros. 1.814 y 1.915 y hasta el 7|9|1977 inclusive.

Art. 4º — Los revendedores (placeros, acopiadores) de ganado bovino, ovino, porcino y equino, a los que no se les hubiera practicado la retención y/o percepción establecida por las Resoluciones Generales Nros. 1.814 y 1.915, por las ventas para faena realizadas hasta el 7|9|77 inclusive, están obligados al ingreso del gravamen que recae sobre las mismas, a cuyos efectos contarán con un plazo especial hasta el 17 de mayo de 1979.

Art. 5º — Los responsables de actuar como agentes de información, de acuerdo con el artículo 1º de esta Resolución, deberán presentar, ante la dependencia de esta Dirección en que se encuentren inscriptos, en nota simple, una declaración jurada que contendrá su apellido y nombre o denominación, su domicilio y número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias; el apellido y nombre o denominación y domicilio del vendedor y el número de inscripción de éste en el Impuesto a las Ganancias; la fecha y monto de la operación y el total del gravamen que hubiera correspondido retener.

La información a proporcionar podrá contener el detalle de cada operación o bien el total de las que correspondan a cada vendedor, a opción de los responsables.

Art. 6º — Fíjase el día 31 de mayo de 1979, como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada establecida en el artículo 5º de esta Resolución General.

Art. 7º — Los productores a los que se les hubiera practicado la retención y/o percepción del gravamen por parte de los responsables mencionados en el artículo 4º de esta Resolución en las ventas de ganado destinadas a reventa, podrán computar la parte de dicha retención que no hubiera sido ya imputada como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, como un crédito de impuesto susceptible de aplicar al pago de gravámenes a cargo de esta Dirección General o solicitar su devolución. En el primer caso dejarán aclarada tal circunstancia en el formulario de declaración jurada en que usen dicho crédito.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio.

Ministerio de Bienestar Social

PREVISION SOCIAL

Apruébanse porcentajes de aportes a distintas cajas de jubilación.

RESOLUCION

Nº 617

Bs. As., 5|4|79.

VISTO el Expediente Nº 9.922|69 cde. 1 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1978, el Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante solicita se aprueben los nuevos porcentajes con destino a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del mencionado centro, puesta en funcionamiento en virtud del convenio de corresponsabilidad gremial de fecha 8 de mayo de 1973, aprobado por resolución MBS Nº 1.995|73.

Que el punto 2º del mencionado convenio dispone que los porcentajes de aportes serán fijados anualmente por la Asamblea del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, debiendo ser autorizados por el Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébanse los siguientes porcentajes de aportes, sobre los sueldos al 1º de julio de 1978, con destino a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, fijados por la Asamblea del mencionado Centro, celebrada el 24 de noviembre de 1978, con vigencia a partir del 1º de enero de 1979:

Nacidos en 1929 o anteriormente, 8 por ciento. Nacidos entre 1930 y 1934, 7 por ciento. Nacidos entre 1935 y 1938, 6 por ciento. Nacidos entre 1939 y 1942, 5 por ciento. Nacidos entre 1943 y 1946, 4 por ciento. Nacidos a partir de 1947, inclusive, 3 por ciento.

Los porcentajes precedentes podrán aplicarse en forma de cantidades fijas, de acuerdo con los cargos desempeñados, según las diferentes empresas y la edad del aportante.

Art. 2º. — A partir del 1º de enero de 1979 los incrementos salariales que beneficien al personal en actividad, que provengan de norma legal, convención colectiva de trabajo o decisión del empleador, se aplicarán en su caso sobre las cantidades fijas establecidas, incrementándose en la misma proporción las compensaciones a jubilados y pensionados.

Art. 3º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y al Boletín del Día del Ministerio de Bienestar Social y archívese.

Fraga.

# CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA DE LA INDUSTRIA PLASTICA

Por dos (2) días llámase a Concurso de precios Nº 6|79, para la adquisición de: "Un microscopio de polarización".

Apertura: 2 de mayo de 1979, a las 14 y 30 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.16|4 Nº 2.146 v.17|4|79

# CONVOCATORIAS

NUEVAS

"D"

DISTRIBUIDORA EL ROSARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1979 a las 15 horas, en Republiquetas 3652, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de Memoria y Balance:
a) Período 1º de agosto al 31 de diciembre de 1977.
b) Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1978.
3) Consideración de la renuncia del Síndico Titular D. Jorge Rodríguez y elección de un nuevo Síndico Titular.
4) Aumento de Capital Social.
5) Designación de nuevas autoridades.
6) Fijación de honororios de Directores y Sindicatura.

El Directorio.

$ 42.250.— e. 16|4 Nº 34.618 v. 20|4|79

"L"

LABORATORIOS BEAUTEMPS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Nº 27.435

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|4|79, a las 18 horas, en Blandengues 1261|3|5, Capital, para tratar: 1) Motivos de la convocatoria fuera de término. 2) Revalúo contable. 3) Documentación art. 234, inc. 1º), Ley 19.550, ejercicio terminado el 30|11|78. 4) Retribución directores y síndicos en exceso art. 261 Ley 19.550 y distribución de utilidades. 5) Reforma de los Estatutos y aumento de capital. 6) Fijación del número de directores, elección de directores, síndico titular y suplente, y de 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 32.500.— e. 16|4 Nº 34.659 v. 20|4|79

# AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION

Nº 62|79

Buenos Aires, 28 de marzo de 1979

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, el Decreto Nº 673|77, la Resolución SECYNEI Nº 1.009/79, la disposición DNA. Nº 32/79, las informaciones producidas, y

Considerando:

Que la disposición DNA. Nº 32/79 implementó las normas reglametnarias para el adecuado funcionamiento del mecanismo previsto en la resolución SECYNEI número 1.009/79.

Que resulta conveniente, esclarecer la interpretación en cuanto al conjunto genérico de obligados sujetos a dicha norma superior en aras de su más eficaz aplicación.

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4º de la Resolución SECYNEI Nº 1.009/79

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — La Resolución SECYNEI Nº 1.009/79 y la Disposición DNA Nº 32|79, serán aplicables a todas las personas físicas o jurídicas que importen azúcar directamente por sí, o por medio de terceros, e incluirá también a estos últimos.

Artículo 2º — Las personas que importen azúcar por cuenta y orden ajena, quedarán solamente exceptuadas del cumplimiento de lo normado en los artículos 4º y 6º de la precitada disposición DNA. Nº 32/79. Deberán además, mensualmente, remitir la declaración jurada que, como anexo I, forma parte de la presente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y que corresponderá a las operaciones de importación y cantidad despachada a plaza por cuenta y orden de sus clientes efectuadas hasta las 24 horas del último día hábil del mes inmediato anterior.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente disposición serán sancionadas de acuerdo a la Ley Nº 19.597, modificada por la Ley Nº 21.845.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

ANEXO 1

Razón Social (1) ..........................................................................

Registro Nacional de Azúcar Nº 1 - ..........................................................

Domicilio .................................................... T.E.: ........................

Declaración Jurada correspondiente al mes de: ...........................................

| Nombre de la persona por cuya cuenta y orden efectuó la importación el declarante | Domicilio | Nº de Inscripción en el Reg. de Importac. DNA (*) | Despacho a Plaza 4 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Nº de Despacho | Día del despacho a plaza de la mercadería | Cant. Despachada a Plaza Kilogramos | |
| | | | | | Blanco | Crudo |
| 1 | 2 | 3 | | | | |

T O T A L: ..........................................................................

(1): Nombre de la empresa inscripta en la DNA. que importe azúcar por cuenta y orden ajena.

(*): De la persona indicada en la columna 1.

| Lugar y Fecha | Aclaración de Firma |
|---|---|
| | Firma del Declarante |

DISPOSICION Nº 57/79

Buenos Aires, 30 de marzo de 1979

Visto la Ley Nº 19.597, la Resolución ME. Nº 129/76, las Disposiciones DNA. Nros. 401/77, 58/78 y 104/78, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcares con destino al mercado durante el mes de abril de 1979 y establecer la base imponible a los fines del impuesto determinado por el artículo 1º del decreto Nº 923/76 por los azúcares comercializados en dicho lapso.

Por ello y habiéndose evaluado fehacientemente las reales necesidades del mercado interno.

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

1º — Fíjase en noventa y cinco millones (95.000.000) de kilogramos mensuales de azúcar la cuota de entrega al consumo interno durante el mes de abril de 1979, distribuida entre los ingenios azucareros de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

2º — Fíjase en novecientos treinta y dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 932,39) el importe que será considerado como la base imponible a que se refiere el apartado 1º de la Resolución ME. Nº 129/76 para los azúcares que se comercialicen entre las cero (0) hora del día 1º de abril de 1979, hasta las veinticuatro (24) horas del día 30 de abril de 1979, a los fines del impuesto determinado en el artículo 1º del Decreto Nº 923/76 o sea treinta y siete pesos con treinta centavos ($ 37,30) por kilogramo de azúcar que se entregue al mercado interno.

3º — Autorízase entre los ingenios la cesión de cuota o parte de la misma, para entrega al mercado interno, dentro del margen establecido en el anexo de la presente Disposición.

Las cesiones efectuadas deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio cesionario a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de su concertación.

4º — Las infracciones a la presente Disposición, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597.

5º — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISTRIBUCION DE CUOTA DE AZUCAR PARA ENTREGA AL CONSUMO INTERNO, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1979

| Ingenios | Existencia Declarada 28/2/79 | Existencia Computable 28/2/79 | Cuota Sobre Existencia Computable | Ajuste de Cuota Mzo. 1979 | Cuota Saldo Libre | Cuota Abril 1979 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aguilares ..... | 7.795.800 | 7.039.441 | 2.058.355 | 364 | 83 | 2.058.802 |
| Bella Vista .... | 20.110.846 | 15.728.935 | 4.599.189 | 663 | - 3.650 | 4.596.202 |
| Concepción ... | 43.167.921 | 13.060.150 | 9.082.086 | 1.576 | 367 | 9.084.029 |
| Cruz Alta ..... | 7.216.783 | 6.580.562 | 1.924.177 | 334 | 78 | 1.924.589 |
| La Corona ..... | 18.487.484 | 13.228.058 | 3.867.926 | 708 | 156 | 3.868.790 |
| La Fronterita .. | 20.302.833 | 14.569.347 | 4.260.269 | 767 | 172 | 4.261.208 |
| La Providencia . | 17.210.114 | 13.215.578 | 3.864.276 | 714 | 156 | 3.865.146 |
| Leales ........ | 7.628.431 | 6.894.509 | 2.015.976 | 363 | 81 | 2.016.420 |
| Marapa ...... | 7.318.639 | 4.693.846 | 1.372.495 | —.— | 55 | 1.372.550 |
| Ñuñorco ...... | 20.219.080 | 14.063.415 | 4.112.186 | 805 | 166 | 4.113.157 |
| San Juan ...... | 10.767.977 | 9.000.061 | 2.631.646 | 604 | 106 | 2.632.356 |
| San Pablo ...... | 25.156.360 | 19.272.392 | 5.635.308 | 935 | 228 | 5.636.471 |
| Santa Bárbara . | 12.640.293 | 8.528.173 | 2.493.665 | 435 | 101 | 2.494.201 |
| Santa Rosa .... | 10.485.140 | 7.967.826 | 2.329.817 | 16.211 | 94 | 2.313.700 |
| La Esperanza .. | 36.100.494 | 26.385.008 | 7.715.059 | 1.328 | 312 | 7.716.699 |
| Ledesma ...... | 85.263.711 | 69.915.886 | 20.443.624 | 3.642 | 825 | 20.448.091 |
| Río Grande ... | 15.757.912 | 11.686.557 | 3.417.186 | 601 | 138 | 3.417.925 |
| San Isidro ..... | 9.319.462 | 7.060.510 | 2.064.515 | 362 | 83 | 2.064.960 |
| San Martín .... | 35.211.348 | 27.577.498 | 8.063.747 | 1.463 | 326 | 8.065.536 |
| Arno .......... | 12.280.319 | 5.097.615 | 1.490.559 | 265 | 60 | 1.490.884 |
| Las Toscas .... | 3.294.390 | 2.448.042 | 715.816 | 131 | 29 | 715.976 |
| Las Palmas .... | 3.099.458 | 1.863.182 | 544.800 | 96 | 22 | 544.918 |
| San Javier .... | 2.530.053 | 1.016.828 | 297.323 | 55 | 12 | 297.390 |
| Total General .. | 432.364.848 | 324.893.919 | 95.000.000 | —.— | —.— | 95.000.000 |

Jorge A. Quinteros.

e. 16/4 Nº 2.139 v. 16/4/79

## Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 26

Visto el Expediente Nº 190.053/76-C. G. N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Distribuidora Barracas S.C.A., con domicilio en la calle Av. Juan de Garay 2874, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 6515, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el inciso 17, reglamentario del artículo 61, de la Ley de Contabilidad, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor José Carlos Blanco (L. E. Nº 4.834.380) en su carácter de socio gerente, según acta de fecha 19/10/77 (fs. 36);

Que a fs. 37/38 corre agregado el descargo presentado por la firma el que es debidamente ponderado;

Que a fs. 47 consta un informe de la Facultad de Medicina, del que se infiere que la firma de marras tiene una conducta relativamente satisfactoria como proveedor del mencionado organismo;

Que las razones expuestas en su descargo justifican parcialmente los incumplimientos en los que ha incurrido, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento en un todo de acuerdo a lo prescripto por el inciso 9, apartado b), de la reglamentación del artículo 61, de la Ley de Contabilidad;

Que a fs. 52 la Asesora Legal del Area de Auditoría de Administración Contable emite su opinión;

Que a fs. 76 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720/72),

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Distribuidora Barracas S.C.A., con domicilio en la calle Av. Juan de Garay 2874, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el inciso 9, apartado b), de la reglamentación del artículo 61, de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720/72, e individualmente a los socios solidarios Elda Betty Darnes de Garau (L. C. Nº 1.367.194) y José Carlos Blanco (C. I. Nº 5.467.143 P. F.), según lo previsto por los incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial, y archívese.

José A. Blarduni.

e. 16/4 Nº 2.138 v. 16/4/79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 18

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979.

Visto el Expediente Nº 190.083/77, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Maucci y Curotto S.A.I.C., con domicilio en la calle Reconquista 484, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 10.010, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dió vista de las presentes actuaciones al señor Plácido Huerta (C.I. Nº 958.707 P.F.), según acta de fecha 7/11/77 (fs. 63);

Que a fs. 64/69 obra agregado el descargo presentado, del que no surge suficiente justificación de los incumplimientos incurridos;

Que a fs. 83/84 corren conceptos favorables emitidos por Organismos con los que habitualmente contrata la firma de marras, los que también se ponderan;

Que a fs. 175 la Asesora Legal del Area de Auditoría de Administración Contable emite su opinión;

Que a fs. 209 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720/72),

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Maucci y Curotto S.A.I.C., con domicilio en la calle Reconquista 484, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720/72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: José Natalio Curotto (L.E. Nº 308.012), María Rosa Elizabeth de Maucci (L.C. Nº 2.539.105), Pedro Pablo Curotto (L.E. Nº 4.432.745), Luis Marcelo Edgardo Maucci (D.N.I. Nº 11.165.531), según lo previsto por el Inciso 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 16/4 Nº 2.137 v. 16/4/79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 28

Buenos Aires, 23 de marzo de 1979. —

Visto el Expediente 190.095/75 - C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Jorge Santalia Soc. Coman. por Acciones, con domicilio en la calle Zapiola 4787 de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 4772-4, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Jorge Máximo Santalia (C.I. Nº 8.220.038) en su carácter de socio de la firma, según actas de fechas 16/5/75 (fs. 41), 24/10/75 (fs. 84), 22/3/76 (fs. 98), y 27/11/78 (fs. 153);

Que a fs. 45/54, 89, 99 y 159/164 corren agregados los descargos presentados, los que fueron debidamente ponderados, no alcanzando las razones invocadas y justificar los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que a fs. 66, 90, y 92 constan informes de la Dirección General de Vialidad y Empresa Obras Sanitarias de la Nación en los que dichos Organismos hacen saber el buen concepto de que goza la firma antedicha en los mismos;

Que a fs. 115 consta un informe en el que la Policía Federal Argentina hace saber que el concepto que le merece la firma de marras es regular.

Que a fs. 172 la Asesora Legal del Area Auditoría de Administración Contable Emite su opinión;

Que a fs. 178/9 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720/72).

El Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Jorge Santalia Soc. Comand. por Acciones, con domicilio en la calle Zapiola 4787, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720/72;

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 16/4 Nº 2.136 v. 16/4/79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 27

Buenos Aires, 23 de marzo de 1979.

Visto el Expediente Nº 190.002/76 C.G.N. iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Roca S.C.

A., con domicilio en la calle M. R. Trelles 2778, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 368, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos organismos del Estado, y

Considerando: Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del Reglamento del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dio vista de las presentes actuaciones a la señorita Alicia Irma Capelli (C. I. número 5.894.272 P.F.) en su carácter de apoderada, según actas de fecha 14|1|76 (fs. 82), 28|4|76 (fs. 92) y 14|11|77 (fs. 139).

Que a fs. 82 consta una inhabilitación de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para inscribir a la firma en el Registro de Proveedores de ese organismo;

Que a fs. 84 corre agregado un informe de la Facultad de Medicina en el que acreditan el buen concepto que les merece dicha firma como proveedor;

Que a fs. 35, 39, 45, 49, 53 y 57 constan sendas intimaciones no cumplidas;

Que a fs. 63|67, 96, 108|111 140|143, se hallan agregados los descargos efectuados por la firma. Las razones aducidas en ellos la eximen parcialmente de la responsabilidad que le cabe, y son debidamente ponderados;

Que a fs. 201 la Asesora Legal del Area Auditoría de Administración Contable emite su opinión;

Que a fs. 206 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72),

El Contador General
de la Nación,
Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de cuatro (4) meses en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma Roca S.C.A., con domicilio en la calle M. R. Trelles 2778, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el inciso 11, apartado b), de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72 alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Rolando Marino Aristides Capelli (C.I. Nº 2.085.007 P.F.) y Elida Broggini de Capelli (C.I. número 3.219.764 P.F.).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Biardunl.

e. 16|4 Nº 2.135 v. 16|4|79

## Secretaría de Desarrollo Industrial

**DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Anexo a la Nota Nº 258**

1º La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial hace saber a los agentes matriculados de la Propiedad Industrial y público en general, que de conformidad con la autorización conferida por Resolución Nº 267|74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con solicitudes de marcas desistidas, abandonadas y denegadas, que han sido declaradas tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 1976.

2º — El mismo procedimiento señalado en el punto anterior, se aplicará para todos los antecedentes relacionados con documentaciones de marcas vencidas y no renovadas al 31 de diciembre de 1976. Los interesados en hacer valer derechos o solicitar desglose de documentos, deberán hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avda. Julio A. Roca 651, 2º subsuelo, Sector treinta (30), dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación.

e. 16|4 Nº 2.132 v. 16|4|79

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Salud Pública

**DEPARTAMENTO DESPACHO**
**Resolución Nº 4.508 77**

Artículo 1º — Impónese a la farmacéutica Olga Dolores Kreimer, directora técnica de la farmacia de la calle Juncal Nº 3026, Capital, una multa de pesos diez mil ($ 10.000.—), por infracción al artículo 6º de la Ley Nº 17.565. — Art. 4º — Hágase saber a los interesados que pueden interponer dentro de los cinco (5) días de notificados, el recurso de nulidad y apelación ante la autoridad judicial correspondiente, previo pago total de la multa impuesta.

e. 16|4 Nº 2.140 v. 16|4|79

# AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Seguridad Social

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Departamento de accidentes del trabajo cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ARBON DIAZ, Waldino
Adolfo BECHARA
AGUERO, BENITO
BAEZ, José Ramón
BENEGAS, Sergio Nicolás
CONTRERAS, Máximo
CAMPOS, Argentino
CORDOBA, Marcelo Lauro
DIAZ, Laureano Humberto
FANTIN, Eligio
GARAY, Luis Fortunato
GENTILE, Alberto Sebastián
GONZALEZ, Miguel Angel
Jorge Eduardo FAUSTINO
KAJTAR, Gasper
KUBISZ, Ricardo Omar
LARESCA, Obdulio Mario
MONTENEGRO, Roberto Daniel
NAVARRO, Rubio Miguel
PERALTA, Antonio Felise
PEREZ, Ceferino
QUINTANA, Eduardo Belisario
RAMIREZ, José Guillermo
REYNA, Ramón Alberto
REYES DE TOLOSA, Selva Narcisa
ROSSO, Bartolo
SCATAGLINI, Umberto
SCORZIELLO Rafael Víctor
SOLARI, Fernando
SZKRABA, Luis Alberto
VAZQUEZ, Dionisio Gregorio
YOUVRO, Anatoli
ZAICO, Rubén
ZORZOLI, Zenón
SALGADO, Julia Irma

c. 4|4 Nº 1.921 v. 19|4|79

# LICITACIONES

NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.247**

Llámase a Licitación Pública Nº 48, por la provisión de "Neumaticos y Cámaras para automotores".

Apertura: 26 de abril de 1979.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas, sin cargo.

c. 16|4 Nº 2.133 v. 17|4|79

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.068**

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (2º), "Construcción y provisión de juntas para mezcladores, recintos estancos y recintos para ruedas dosificadoras".

Apertura: 2 de Mayo de 1979.

Hora: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Trece millones seiscientos ochenta mil pesos ($ 13.686.000).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. sin cargo.

c. 16|4 Nº 2.131 v. 20|4|79

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.211**

Llámase a Licitación Pública Nº 47, por la provisión de un (1) "Filtro prensa con placas lavadoras y elementos Filtrantes".

Apertura: 1 de Mayo de 1979. Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo.

e. 16|4 Nº 2.128 v. 25|4|79

**COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**
**Licitación Pública Nº 016|79**

Apertura: 25 de abril de 1979 a las 16.00 Horas.

Referencia: Provisión y colocación de tabiques modulares desarmables y recuperables.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER. Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13.00 a 18.00 hs.

e. 16|4 Nº 2.158 v. 17|4|79

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

"Fíjase el día 23 de abril de 1979, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 94|79. Para la provisión de pescado de mar para el período comprendido entre el 12|5|79 al 10|9|79, solicitado por la División Racionamiento Central".

c. 16|4 Nº 2 159 v. 17|4|79

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Fíjase el día 24 de abril de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes. de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 90|79. "Para la adquisición de mobiliario para oficina con destino a la División Laboratorio Químico.

c. 16|4 Nº 2.160 v. 17|4|79

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Fíjase el día 23 de abril de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1300, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 93|79. "Para la adquisición de material de curación con destino al Complejo Hospitalario Churruca—Visca".

c. 16|4 Nº 2.129 v. 17|4|79

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 35|79.**

Llámase a Licitación Pública Nº 35|79 para la provisión de cubiertas y cámaras para cubrir las necesidades del Ministerio.

Apertura de ofertas el día 24 de abril de 1979 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 308, Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

c. 16|4 Nº 2.123 v. 17|4|79

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte.: D. 1376|79 - DN).**

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 23|4|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: 2.000 Libros para Actas de 100 Hojas Rayadas, con destino a División Suministros (D.N).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 16|4 Nº 2.116 v. 17|4|79

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte.: E. 286|79 - DN).**

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 3|5|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Máquinas de Electrotécnica, Imprenta, Encuadernadora, Plastificadora y Sastrería, Etc., Herramientas, Destornilladores, Sierras, Morzas, Taladros y Moblajes. Destino: Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).

Informes y pliegos Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 16|4 Nº 2.121 v. 25|4|79

## MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS**
**DEPARTAMENTO SUMINISTROS**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Zufriategui y Varela — 1er. Piso — Villa Martelli Provincia de Buenos Aires — T.E. 761-0131|0031 — Int. 161.**
**Licitación Pública Nº 8|79.**

Autoelevador — Combustión Interna — Motor Nafta.

Apertura: Día; 27 de Abril de 1979. A las 12.00 horas.

Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse: del Departamento Suministros División Contrataciones, de 08,00 a 12.00 horas.

e. 16|4 Nº 2.127 v. 17|4|79

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires T. E. 772-8091 Int. 178 - 172.**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79 para el día 13 de Mayo de 1979 a las 11,00 horas, por la "provisión de 15.000 lts. de catalizador de pentóxido de vanadio del tipo duro".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147 en el horario de 8 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 10.000.—.

c. 16|4 Nº 2.113 v. 25|4|79

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
**Secretaría del Directorio.**
**Publicidad Nº 180.**

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reacondicionamiento de la Carpintería Metálica del Edificio en la Sucursal Monte Grande (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1979 a las 15 horas en la Subgerencia de Servicios Técnicos.

Retirar la documentación en la citada dependencia Avenida Callao 101 2º Piso, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego $ 25.000.

e. 16|4 Nº 2.134 v. 17|4|79

## Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública Nº 37|79 para la locación de una máquina fotocopiadora.

Apertura: 20 de abril de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos. Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

c. 16|4 Nº 2.154 v. 17|4|79

## Secretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado.**
**Divisional Salta.**

Licitación Pública: Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para el día 23 de Abril de 1979 con apertura a horas 10.

Contratar: Sobreelevador del muro de defensa (existente) frente a la Sala de Máquinas en Central Hidroeléctrica "Corralito" — Salta.

Presupuesto Oficial $ 190.665.899.00 (Ciento Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve Mil Pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica Gerencia Regional Noroeste Ayacucho 476 S. M. de Tucumán y en Divisional Salta Pje. B. Zorrilla Nº 29 — Salta. Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de Pesos 50.000,00.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Divisional Salta — Pje. B. Zorrilla Nº 29 — Salta.

e. 16|4 Nº 2.115 v. 16|4|79

GAS DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 10.023.**
Contratación "Independización del sistema de enfriamiento del aire de barrido de los motocompresores Clark TLA-6 de Campo Durán (Provincia de Salta)".
Apertura: 24|5|79 — 9,00 hs.
Valor Doc. $ 180.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 16|4 Nº 2.156 v. 25|4|79

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
**Licitación Pública Nº 4|79**
Llámase a Licitación Pública para el día 27 de abril de 1979, a las 15 horas: por el alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de Alcorta, sita en la calle San Martín 582, de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e. 16|4 Nº 2.144 v. 17|4|79

## Secretaría de Transportes y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Internacional número 526|79: Adquisición de 277.000 placas de presión elásticas; 214.000 placas de presión (clepe rígido) y 241.000 plaquetas de apoyo para placa de presión, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas. — Apertura: 15|6|79. Hora: 12. — Valor del pliego: $ 30.000,00.
Licitación Pública Internacional número 528|79: Adquisición de 15.850 pares de eclisas para riel de 50,63 Kg|m. U. 36 (SNCF). — Apertura: 12|6|79. Hora 12. — Valor del pliego: $ 30.000,00.
Licitación Pública Internacional número 532|79: Adquisición de 203.500 tirafondos para vía de distintos tipos. — Apertura: 22|6|79. Hora 12. — Valor del pliego: $ 20.000,00.
Licitación Pública Internacional número 533|79: Adquisición de 5.800 silletas para vía de distintos tipos. — Apertura: 19|6|79. Hora 12. — Valor del pliego: $ 60.000,00.
Licitación Pública Nº 534|79: Adquisición de 1.400 ruedas para zorras de distintos tipos. — Apertura: 10|5|79. Hora: 12. — Valor del pliego: $ 10.000,00.
Licitación Pública Nº 546|79: Transporte de Contenedores en estación Córdoba (F. C. G. Mitre). — Apertura: 16|5|79. Hora: 12. — Valor del pliego: $ 20.000,00.
Consulta y Venta de Pliegos:
Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
LINEA GRAL. MITRE:
Licitación Privada Nº 29.054: Repuestos para coches semipullman japoneses "Hitachi" (tubo flexible de 3|4", p. sistema de aire acondicionado. — Apertura: 2|5|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 1.500,00.
Licitación Privada Nº 29.056: Repuestos para coches semipullman japoneses "Hitachi" (tablero de control generador principal). — Apertura: 25|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 1.500,00.
Licitación Privada Nº 29.057: Repuestos para coches "Hitachi" (canillas p|agua del tocador "Completa"). — Apertura: 25|79. Hora 14. — Valor del pliego: Pesos 1.000,00.
Licitación Privada Nº 29.078: Repuestos para coches semipullman "Hitachi" (elementos de filtros). — Apertura: 2|5|79. Hora 15. — Valor del pliego: Pesos 2.000,00.
Consulta y venta de pliegos: Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina Nº 359, Capital Federal o en Alberdi y Las Heras Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.
IMPORTANTE
ORGANISMO CENTRAL
PRORROGA
Comunícase que la Licitación Pública Nº 544|79 (adquisición de creosota mineral para impregnación de durmientes), cuya apertura estaba prevista para el día 20|4|79 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 4|6|79 a las 12 horas.
Se aceptarán ofertas por material de importación en condición CIF Puerto de Buenos Aires.
Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.16|4 Nº 2.147 v.18|4|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
**Licitación Pública Nº 3504|79.**
Tricloetileno estabilizado, tipo "O" grado "C", envasado en tambores de 295 kgs. de contenido neto, envase muerto.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 25 de Abril de 1979 a las 10:30 horas.
e. 16|4 Nº 2.148 v. 17|4|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3503|79, a realizarse el día 22 de Mayo de 1979 a las 10:30 horas, por la Obra: Tendido cable media tensión en Planta Prueba Facilidades Neumáticas, con un presupuesto oficial de $ 245.134.400,00.
Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Valor Pliego: $ 50.000,00.
Bases Generales: $ 4.000,00, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.
e. 16|4 Nº 2.149 v 7|5|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3502|79, a realizarse el día 8 de mayo de 1979 a las 10;30 horas, por la Obra: Provisión Muebles Módulos Aeroparque Jorge Newbery, con un presupuesto oficial de $ 62.658.000.
Pliego, consulta y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10;00 a 15 00 horas.
Valor Pliego: $ 20.000.
Reglamento de Contrataciones: $ 500, que serán abonados en el Departamento Finanzas, Piso 6º, de 10;30 a 15,30 horas.
e. 16|4 Nº 2.150 v. 25|4|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3501|79, a realizarse el día 2 de Mayo de 1979 a las 10:30 horas, Por la Obra Construcción de un local para la instalación de un sistema de comunicaciones tipo BLU, en la Planta Industrial de Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 45.000.000,00.
Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Valor Pliego: $ 10.000,00.
Bases Generales: $ 4.000,00, que serán abonados en el Departamento Finanzas, Piso 6º, Oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.
e. 16|4 Nº 2.151 v. 7,5,79

## Secretaría de Intereses Marítimos

## Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, llama a licitación pública Nº 130-0, por cuenta y orden de la Administración General de Puertos, hasta el día 31 de mayo de 1979, a las 16 horas, para la construcción de la ampliación del muelle comercial del puerto de Ushuaia, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Presupuesto oficial: $ 1.968.500.000.
Garantía de propuesta: $ 19.685.000.
Adquisición de Pliegos y Consultas: En el Departamento Logística — Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 724|42 — 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12 a 19 horas.
Precio del pliego: $ 20.000.
e. 16|4 Nº 2.130 v. 7,5,79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 132-O hasta el día 21 de mayo de 1979 a las 16 horas, para la construcción de un muelle de hormigón armado, sobre un frente de 81,22 m., en la zona donde se encuentran ubicadas las instalaciones que posee en la Ciudad de Rosario de la Pcia. de Santa Fe, frente al Río Paraná, el Departamento Distrito Paraná Inferior, según pliego y plano general Nº 7.408-PR-1.
Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 412.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 4.120.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 30.000 en Habilitación, piso 5º del mismo edificio.
e. 16|4 Nº 2.124 v. 7|5|79

## Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, por el servicio de refrigerio desde el 2 de mayo de 1979 al 2 de mayo de 1980, para una dotación de 150 agentes que realizan tareas en dependencias de esta repartición, ubicada en Playa Grande, Mar del Plata.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de abril de 1979, a las 11 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, Playa Grande, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones.
e. 16|4 Nº 2.152 v. 17|4|79

## Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para la adquisición de "elementos y materiales para electricidad".
Apertura: 24 de abril de 1979 a las 14 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 35, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.
$ 10.400.— e. 16|4 Nº 34.175 v. 17|4|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Lic. Púb. Nº 113-P|79**
Apertura: 21 mayo 1979. Hora: 9.
Trabajos de demolición del edificio existente y la construcción del edificio nuevo y provisión e instalación de estructura soporte de antenas en la central "Olavarría", sita en la calle Belgrano Nº 2936 (e) Moreno y Lamadrid de la localidad de Olavarría, Pcia. de Bs. As. — Presupuesto Oficial: $ 532.000.000. Pliego: $ 500.000. — Inf.: Av. La Plata Nº 1.540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682, y Olavarría: España 2965, Pcia. de Bs. As., respectivamente.
e. 16|4 Nº 2.119 v. 24|4|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Lic. Púb. Nº 116-P|79**
Apertura: 16 mayo 1979. Hora: 9.
Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de alimentación ininterrumpible para el suministro de energía a una central de procesamiento automático de recepción, control y emisión de mensajes de reparación "114" a ser implementado en el Edificio República, sito en la Avda. Corrientes 707, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: Pesos 490.000.000. Pliego: $ 100.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
e. 16|4 Nº 2.120 v. 24|4|79

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, calculadoras electrónicas, etc. según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Pliegos e Informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, calle Maipú 459, 7º, A, Capital Federal.
Fecha de apertura: El día 25 de abril a las 10 horas.
e. 16|4 Nº 2.157 v. 16|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, con destino a la adquisición de elementos de oficina, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Pliegos e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén o en la Delegación Buenos Aires, calle Maipú Nº 459, P. 7º "A" de la ciudad de Buenos Aires.
Fecha de apertura: El día 24 de abril de 1979 a las 11 horas.
e. 16|4 Nº 2.126 v. 16|4|79

## MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN PERGAMINO
(Pcia. de Bs. As.)
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Pergamino (Pcia. de Bs. As.), de 250 m2 aproximadamente, distribuidos preferentemente en doce (12) habitaciones, dos (2) baños y dependencias.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por Bvard. Alsina, Bvard. Rocha, Bvard. Colón y calle Castelli de la ciudad de Pergamino.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Bvard. Alsina Nº 450, Pergamino (Bs. As.).
Apertura de propuestas: El día 20 de abril de 1979 a horas 15.
e. 16|4 Nº 2.122 v. 17|4|79

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CE.NA.RE.SO.
**Expediente Nº 148|79**
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 20 del mes de abril de 1979, a las 10 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1979.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de Los Pozos 2133, 1er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: Servicio de raciones cocidas.
e. 16|4 Nº 2.143 v. 17|4|79

## Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
**Expediente Nº 2020-3.679|79-9**
Llámase a Licitación Pública Nº 34|79 para el día 23 del mes de abril de 1979, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquirir "conservadoras de vacunas" con destino al programa de inmunizaciones.
Costo del pliego: $ 20.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.
e. 16|4 Nº 2.153 v. 17|4|79

SANATORIO NACIONAL DOCTOR JOSE J. PUENTE
Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 25 de abril de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: verduras, frutas, fiambres, huevos de gallina, etcétera, con destino al Sanatorio Nacional "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar, departamento Sobremonte, provincia de Córdoba, y con cargo al Ejercicio 1979.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado sanatorio, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.
e.16|4 Nº 2.114 v.17|4|79

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 24 del mes de abril de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de máquinas para lavadero, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, piso 4º, oficina 4131, Buenos Aires.
e.16|4 Nº 2.141 v.17|4|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 42|79 para el día 26 de abril de 1979 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alcanfor F. A.; Alumbre F.A.; Aluminio F. A.; Aminofilina F.A.; Acido cítrico F.A.;

carbonato . magnesio F.A., etcétera, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e.16|4 Nº 2.145 v.25|4|79

**HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|79 para el día 26 de abril de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: trabajos de cambio y modificación de las cañerías de vapor y retorno pertenecientes al lavadero y obras complementarias con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e.16|4 Nº 2.142 v.17|4|79

**HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79, expediente autorizante Nº 138000329|79-9, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 30 de abril de 1979, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avenida Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: gasa y algodón con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1979.

e.16|4 Nº 2.118 v.17|4|79

**HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79, expediente autorizante Nº 138000312|79-9, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 30 de abril de 1979, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avenida Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: sueros tubos, probetas, etc., con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1979.

e.16|4 Nº 2.117 v.17|4|79

## Secretaría de Acción Social

## Subsecretaría de Deportes y Recreación

**UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, Autorización Nº 39|79-UTCH., para la adquisición de mesas redondas, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal.

Apertura: 23 de abril de 1979 a las 11 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

e. 16|4 Nº 2.125 v. 17|4|79

# LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**
**Licitación Pública Nº 5|79**

Llámase a Licitación Pública para la realización, provisión y colocación de muebles. Apertura de las ofertas: 3 de mayo de 1979, a las 16 horas. Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, piso 1º, Capital Federal, de 14 a 19 horas. Valor del pliego: $ 15.000.

e.16|4 Nº 2.155 v.25|4|79

# LICITACIONES

ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.110**

Llámase a Licitación Pública Nº 21, por el "transporte de 75.000 toneladas de mineral a granel, desde el Yacimiento "Dr. Baulies", hasta el complejo fabril Malargüe, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 24 de abril de 1979. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 4|4 Nº 1.930 v. 17|4|79

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.112**

Llámase a Licitación Pública Nº 22, por el "transporte de 1.000 toneladas de ácido sulfúrico a granel, desde Fábrica Militar Río Tercero, Pcia. de Córdoba, hasta sede complejo minero fabril Tonco, Pcia. de Salta".

Apertura: 25 de abril de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas y en el Complejo Minero Fabril Tonco, sito en Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros, Salta, sin cargo.

e. 4|4 Nº 1.933 v. 17|4|79

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.182**

Llámase a Licitación Pública Nº 45, por la "Construcción y provisión de un equipo de ensamble de celda potenciométrica".

Apertura: 25 de Abril de 1979. Hora: 11.00 (once).

Presupuesto Oficial: Ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 8.480.000).

Retiro de Pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,30 horas, sin cargo.

e. 9|4 Nº 2.010 v. 17|4|79

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.144**

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para la realización de la obra: "Impermeabilización interior de cuatro tanques de reserva de agua del centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 26 de Abril de 1979. Hora: 10.00 (diez).

Presupuesto oficial: Treinta y seis millones de pesos ( $ 36.000.000).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo.

e. 9|4 Nº 2.011 v. 17|4|79

## Secretaría General

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
**Balcarce 50 — PB. Capital — T.E.: 46-9841 int. 462-487.**
**Licitación Pública Nº 915.**

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de abril de 1979 a las 10:00 horas a efectos de contratar la provisión de material para uso odontológico.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 08:00 a 12:00 donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 11|4 Nº 2087 v. 16|4|79

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Fíjase el día 25 de abril de 1979, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas. División Licitaciones Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 91|79. "Para la adquisición de tornillos, tuercas, espiga de tensión etc. con destino a la División Automotores".

e. 11|4 Nº 2.086 v. 16|4|79

**POLICIA FEDERAL**

Fíjase el día 25 de abril de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrá solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85|79 "para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la División Automotores".

e. 10|4 Nº 2.053 v. 20|4|79

**POLICIA FEDERAL**

"Fíjase el día 27 de abril de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas a la Licitación Pública número 76|79 Ley 13.064". Para la remodelación de oficinas sistema inalámbrico de Comunicaciones, solicitado por la División Inmuebles".

Presupuesto Oficial: $ 180.000.000 — Garantía: 1%.

e. 27|3 Nº 1765 v. 18|4|79

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 41|79 para el día 26|4|79 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de placas de identificación de automotores.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665 5º piso, Capital, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Valor de Pliego: $ 5.000,00.

e. 9|4 Nº 2.027 v. 20|4|79

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte.: D. 784|79 DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 27|4|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de: Carne vacuna de primera calidad en medias reses, para su distribución en unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los meses de Mayo y Junio de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 9|4 Nº 2.006 v. 20|4|79

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte.: E. 810|79 - DN).**

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 20|4|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de, Materias Primas para la Elaboración de Pan (Harina y Levadura) Durante los meses de Mayo y Junio de 1979, con destino: Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U-1).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 11|4 Nº 2.089 v 16|4|79

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO COMPRAS
**Cerrito 1248, Capital - Tel. 41-5765**
**Licitación Pública Nº 7|79**

Para el día 30|4|79, 10 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para la adquisición de sistema telefónico e instalación del mismo.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 10|4 Nº 2.060 v. 16|4|79

## Comando en Jefe del Ejército

**EJERCITO ARGENTINO**
**Comando de Ingenieros.**
**Licitación Pública Nº 3|79.**

Buenos Aires, 3 de abril de 1979.

Apertura: 28 de Abril de 1979.

Hora: 10.00.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — Planta Baja Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Compañía Ingenieros de Depósito 601.

Objeto: Adquisición de elementos contra incendio.

Precio del Legajo: $ 1.000.—

Presupuesto Oficial: $ 189.500.000.—

Venta del Legajo: Los días Lunes miércoles y viernes de 08,00 a 12,30 horas.

E Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso Capital.

e. 6|4 Nº 1.995 v. 19|4|79

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**II Brigada Aérea.**
**Licitación Pública Nº 1|79 - 2|79.**

Pintado Frente Casino Oficiales Tendido cable alimentación.

Apertura: 8 de mayo de 1979 a las 8:30 horas y 8:45 horas respectivamente. Valor c|Pliego: $ 20.000.—, y $ 10.000.

Informes: II Brigada Aérea — División Economía Avenida J. Newbery sin. Paraná (Entre Ríos).

e. 6|4 Nº 1.981 v. 23|4|79

## MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Energía

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 2 de mayo de 1979, a las 10 horas: Nº 7|79: Repuestos para motor M.A.N. modelo R8V 40|54; a las 10.30 horas.

Nº 8|79: Colchones, almohadas camas, alfombras, sábanas, fundas, cortinas, frazadas, etc., y a las 11 horas: Nº 9|79: Lámparas eléctricas, mezcladoras, fluorescentes, y otros elementos de electricidad. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 8.30 a 11.30 horas.

e. 10|4 Nº 2.047 v. 20|4|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Red Nacional de Interconexión**
**Lic. Pública Internacional Nº 23|79**

Apertura: 11|6|79, hora 10. Provisión de 100.000 aisladores, clase I.C.E. 120 Bs. — Valor pliego: $ 150.000. — Consulta, retiro documentación, apertura propuestas, Oficina de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, ofic. 202, Capital Federal.

e. 10|4 Nº 2.050 v. 20|4|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 6|79.**
**Div. Rosario.**

Apertura: 23|4|79, hora 11.

Contratación mano de obra con prov. parcial materiales necesarios efectuar tendido en C.A.S. 15 Kv., construcción de 2 subestaciones y tendido de C.A.S. 1,1 Kv. en Ciudad Capital. Prov. de Mendoza.

Presupuesto: $ 21.000.000.—

Valor pliego: $ 20.000.—

Consulta retiro documentación y apertura propuestas en ofic. de Compras — Avenida San Juan 470 — Mendoza.

e. 9|4 Nº 2.037 v. 17|4|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 22|79.**

Apertura: 3|5|79 hora 10,00.

Proyecto, provisión total de materiales, montaje de elementos electromecánicos de obras civiles para modificación de las líneas de transmisión 132 Kv. Rosario I y II en cruces con autopista San Nicolás — Rosario (Provincia de Santa Fé).

Valor pliego: $ 100.000.—

Consulta, retiro pliego: Departamento Compras y Suministros Bmé Mitre 784 2º piso Ofic. 245 Capital Federal y Br. Oroño 1260 2º Piso Rosario.

Lugar apertura: Bmé. Mitre 784 2º Piso Capital Federal.

e. 9|4 Nº 2.038 v. 17|4|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado.**
**Div. Rosario.**
**Licitación Pública Nº 16|79.**

Apertura: 25|4|79 — hora 9.

Construcción línea aérea 33 kv. en zona urbana de Aldao (Santa Fé).

Valor pliego: $ 15.000.—

Consulta y retiro documentación: Div. Rosario — Bvrd. Oroño 1260, 2º piso — Rosario (SF) de 8 a 12 horas lugar esto donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 11|4 Nº 2.108 v. 19|4|79

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)**



**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado.**
**Licitación Pública Nº 24|79.**

Provisión cable armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 25|79.

Provisión transformadores trifásicos potencia elevadores y reductores.

Licitación Pública Nº 26|79.

Prov. columnas tubulares de acero p| iluminación y soporte de red suspendida.

Licitación Pública Nº 27|79.

Prov. 200 lámparas eléctricas incandescentes rosca Edison 25OV. 75 W. y 150.000 lámparas idem, para 230 V, 200 W.

Apertura: 30|4|79 hora: 10,00, 10,15, 10,30 y 10,45 respectivamente.

Valor pliego: $ 1.500.

Consulta retiro documentación, apertura propuestas en: Departamento Compras y Suministros, Bmé Mitre 784 2º Piso — Oficina 202 Capital Federal.

e. 11|4 Nº 2.112 v. 19|4|79

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 10.010**

Provisión, montaje y puesta en marcha de cuatro (4) plantas recompresoras de gas natural con destino a la obra: ampliación del gasoducto General José de San Martín.

Apertura prorrogada p|31|5|79: 10 horas.

Valor documentación: $ 750.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 10|4 Nº 2.050 v. 20|4|79

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública Nº 10.019: Adquisición de 11 (once) vehículos livianos y 1 (uno) pesado.

Apertura 14|5|79: 9,00 horas.

Valor Doc.: $ 130.000.—

Licitación Pública Nº 10.021 Proceso de selección y reparación de 100.00 válvulas de cilindros para gas licuado de petróleo.

Apertura 2|5|79: 9.00 hs.

Valor Doc.: $ 130.000.—

Licitación Pública Nº 10.022: Adquisición medidores domésticos para gas natural de 5 m3h.

Apertura, Antecedentes: 3|5|79 9,00 horas.

Valor Doc.: $ 130.000.—

Adquirir Documentación Alsina 1170 — Piso 1º Oficina 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e. 3|4 Nº 1.919 v. 16|4|79

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 10.050.**

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.050 para la adquisición de catorce (14) Grupos Electrógenos con Motores a Gas Natural destinados a la ampliación del Gasoducto General José de San Martín — República Argentina.

Apertura 4|6|79. 10,00 hs.

Valor Doc.: $ 250.000.—

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e 3|4 Nº 1.908 v. 16|4|79

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION NECOCHEA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|79 para contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad en oficinas centrales, instalaciones portuarias, y silos subterráneos dependientes de esta Delegación, por el término de un (1) año, a contar de la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión.

Fecha de apertura: 26 de abril de 1979, a las 16 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón Nº 359, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 6|4 Nº 1.992 v. 19|4|79

**[illegible] NACIONAL DE**
**Decreto [illegible]|63.**
**Delegación Bahía Blanca.**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79 (2º llamado) Ley Nº 13.064 para realizar trabajo de montaje de cielo [illegible] de material plástico y desmontaje de ciclones metálicos en Elevador III, Pto. Ing White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359 72 — 3º Piso — Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) cita en la Unidad I Pto. Ing. White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para éste último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1979 a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del Pliego: Diez Mil Pesos.

e. 9|4 Nº 2.032 v 17|4|79

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 20|79 para el día 19 de Abril de 1979 a las 17 horas para la adquisición de cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|4 Nº 2.059 v. 16|4|79

## Secretaría de Transportes y Obras Públicas

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1133-0 hasta el día 4 de mayo de 1979, a las 16 horas, para contratar por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida", los trabajos de reparación y pintura', en el edificio ocupado por la División Resguardo y Verificación de la Administración Nacional de Aduanas sito en la Dársena "A" de Puerto Nuevo de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 77.072.800.—

Importe de la garantía: $ 770.728.—

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio 1925, piso 16, Capital Federal.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Precio de la documentación: $ 30.000.

Pago de la misma: Departamento Administración S. N. A., Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 16, de 13 a 18 horas.

e.9|4 Nº 2.024 v.24|4|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. Nº 19137-L-1978**

Licitación Pública Nº 1|79 del 15 Distrito —Misiones—, para la ejecución de obras en la Ruta Nº 12, tramo: Cataratas-Puerto Iguazú (Restauración de taludes en el acceso al puerto), en jurisdicción de la Provincia de Misiones.

$ 18.149.448.—

Depósito de garantía: $ 181.494.—

Precio del pliego: $ 2.000.—

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 30 de abril de 1979, a las 9 horas, en la sede del 15 Distrito, sito en la calle Bolívar 49 (Bolívar y Jujuy), Posadas, Misiones.

Consulta y venta de pliegos en el mismo distrito y en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e. 9|4 Nº 2.020 v. 17|4|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 106-79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la ruta Nº :6 - Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nacional 34. Sección: El Tunal - Empalme Ruta Nacional 34 (obras básicas, calzada pavimentada y un puente de hormigón pretensado para cruce en alto nivel sobre vía del Ferrocarril Gral. Belgrano) en jurisdicción de la Provincia de Salta $ 2.915.460.000.

Depósito de garantía: $ 29.154.600.

Precio del pliego: $ 232.000. plazo de obra. 24 meses.

Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Av. de Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.28|3 Nº 1.785 v.19 4|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 1.974-L-1978.**

Licitación Pública Nº 6.958 para contratar la provisión de "Chapas de Acero Acanaladas".

Precio del Pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 18 de Abril de 1979 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|4 Nº 2.082 v. 17|4|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1|79 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 188 — Tramo: Unión Límite con Mendoza, Sección Km. 632 — Km. 682 (ejecución de banquinas entoscadas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$ 89.704.700.

Depósito de garantía: $ 897.047.

Precio del pliego: $ 10.000.

Plazo de obra. 4 meses.

Presentación propuestas: 4 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487 San Luis, consulta y venta de pliegos en el mencionado Distrito.

e. 11|4 Nº 2.083 v. 26|4|79

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 3.495|79**

Sobres de celofán para cubiertos, transparentes, impermeables MST 300, pegados al calor, impresos al frente en color azul con emblema y leyenda de Aerolíneas Argentinas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 26 de abril de 1979, a las 10.30 horas.

e. 6|4 Nº 1.973 v. 19|4|79

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expte.: 34.091-LP-69 Cde. 266**

Provisión y montaje de las instalaciones de media tensión: fuerza motriz y comando: celdas de 6,6 kv. puesta a tierra y pararrayos transformador de servicios auxiliares y pupitre de comando para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento San Martín. — Apertura: 15|5|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos en el citado lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos 734.000.000.

e.30|3 Nº 1.832 v.23|4|79

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública.**

Provisión transporte y montaje de la cañería de impulsión para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3| hora del Establecimiento San Martín.

Corresponde Nº 269 al Expte.: 34.091-LP-1969.

Apertura: 14|5|1979 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliego en dicho lugar.

Presupuesto Oficial: $ 710.000.000.—

e. 29|3 Nº 1.817 v. 20|4|79

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente 34.091-LP-69**

Provisión y montaje de cañería, válvulas, accesorios y repuestos para drenaje de la cisterna de la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento de Potabilización "Libertador Gral. San Martín".

Apertura: 16|5|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

Prespuesto Oficial de la Obra: Pesos 14.000.000.

e. 2|4 Nº 1.855 v. 24|4|79

## Secretaría de Intereses Marítimos

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 14|79**

Trabajo de bacheo en diversas calles de Puerto Mar del Plata.

Apertura: 9|5|79 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734-42. 1er. Subsuelo. Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" y calle "F" - Dársena de Pescadores en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor de pliego: $ 78.500

Monto oficial estimado: $ 156.610.000.

e. 28|3 Nº 1.779 v. 19|4|70

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 16|79**

Para la reparación integral de veinte (20) autoelevadores Clark CFY-20, Motor IKA - 4L-151 del Puerto de Buenos Aires (División Talleres Complementarios).

Apertura: 2|5|79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, Planta Baja.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 6|4 Nº 1.980 v. 19|4|79

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 15|79**

Para el tendido de líneas de fuerza motriz, de alarma y reparación sistema de alumbrado de la Posta de Inflamables de Puerto Galván, Bahía Blanca.

Apertura: 26-4-79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº, Ing. White, Bahía Blanca, días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 24.000,00.

Monto oficial estimado: $ 47.720.610,00.

e. 6|4 Nº 1.979 v. 16|4|79

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 17|79**

Para la Reparación Integral Puente Nº 5, prolongación calle Viamonte, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 24|5|79. Hora: 15.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 115.000.

Presupuesto Oficial estimado: Pesos 226.777.240.

e. 11|4 Nº 2.090 v.4|5|79

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**
**Expte. Nº 14.218 Enc.|77**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1979, a las 11 horas, en el Distrito 21 Bahía Blanca, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al Distrito 21, Bahía Blanca; o al Distrito 23, Comodoro Rivadavia u oficina San Antonio Oeste.

Valor del pliego: $ 24.000.—

e.9|4 Nº 2.000 v.20|4|79

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 110-P|79**

Apertura: 10 mayo 1979. — Hora: 9.

Trabajos varios de reparación, limpieza y pintura exterior total e interior parcial en el Edificio "Culpina", sito en la calle Lafuente Nº 2|28 esq. Av. Rivadavia, Capital Federal. — Inf.: Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Evacuación de consultas hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. — Presupuesto Oficial: $ 305.016.735. — Pliego: $ 100.000.

e. 11|4 Nº 2.093 v. 23|4|79

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Lic. Púb. Nº 111-P|79**

Apertura: 15 mayo 1979. Hora: 9.

Construcción del Edicicio "Realicó", a erigirse en el terreno sito en la calle Centeno (e) Francia y España de la ciudad de Realicó, Pcia. de La Pampa. — Presupuesto Oficial: $ 304.800.000. — Pliego: $ 480.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. — Los pliegos también se podrán retirar en: Gral. Pico, Calle 19 Nº 900 y Realicó: Italia 1685, Pcia. de La Pampa, respectivamente.

e. 11|4 Nº 2.094 v. 23|4 79

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 101-P-79.**

Apertura: 24|4|79 — Hora: 9,00.

Adquisición de alambres.

Pliego: $ 13.000,00.

Inf. Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 10|4 Nº 2.066 v. 20|4|79

**Nota:** Se publica en la fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial en los días 5|4 al 9|4|79, por un error de compaginación.

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Lic. Nº 107-P|79**

Apertura: 3|5|79 — Hora: 10.30.
Pliego: $ 25.000,00.
Provisión de formularios impresos. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|4 Nº 2.085 v. 23|4|79

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licit. Nº 87-P|79**

Prórroga y modificación de bases: Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 87-P|79, cuya apertura debía realizarse el 11|4|79 a las 9 horas, ha sido diferida para el día 11 de mayo de 1979, a las 9 horas. Trata la adquisición de Equipo de Laboratorio de Idiomas. — Pliego: $ 7.000,00. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas

e. 11|4 Nº 2.084 v. 23|4|79

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 106-P|79.**

Apertura: 24|4|1979 — Hora: 12,30.
Adquisición de 3 Ambulancias.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Pliego: $ 25.000.—
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 — Provincia de Buenos Aires.

e. 10|4 Nº 2.065 v. 20|4|79

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|4 al 9|4|79, por un error de compaginación.

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 102-P|78.**

Apertura: 24|4|79 — Hora: 11.
Adquisición de Diafragma vende de goma, etc.
Pliego: $ 30.000.—
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º de 8,30 a 14,30 horas.

e. 10|4 Nº 2.064 v. 20|4|79

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|4 al 9|4|79, por un error de compaginación.

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de abril de 1979, a las 11 horas en el Distrito Sexto Córdoba, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba (Dto 6º) y Villa Dolores (Dto. 11) y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir al lugar donde se efectuará la apertura. Distrito 11 (Río IV) o Villa Dolores (Dto. 11).

e. 3|4 Nº 1.901 v. 16|4|79

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Departamento Compras y Suministros**
**Expediente Nº 12799|78**
**Resolución Nº 248|79**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.336 "Sistema Ajuste Alzado" cuya apertura tendrá lugar el día 25 de abril de 1979 a las 15 horas, para la contratación de las obras de extensión y conexión de la red de gas natural, para el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal.
Prespuesto Oficial: $ 4.930.000.
Garantía de oferta: $ 49.300.
Valor del pliego: $ 1.733.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Remisión o entrega y apertura de las Propuestas: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires.

e. 9|4 Nº 2.019 v. 17|4|79

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**
**Dirección General de Administración**
**Licitación Pública Nº 12**
**Expediente Nº 35.741 y agregs.**

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 20 de abril de 1979, a las 9 horas, para la provisión de materiales de electricidad y pinturas con destino a la Dirección de Conservación de Edificios y Equipos, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración —Berutti 2109 2000 Rosario—, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 11|4 Nº 2.109 v. 16|4|79

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología**
**Rodríguez Peña 285 - Tel. 46827**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 26 de abril de 1979 a la hora 11 con el objeto de contratar la provisión de 3 Incubadoras tipo "Medix", Isolette o similar; 1 oxímetro y 1 bomba de infusión parenteral tipo "Diginfusa".
Para mayores informes y pliego de condiciones, dirigirse al citado hospital, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), en el horario de los días hábiles.

e. 11|4 Nº 2.110 v. 16|4|79

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS**
**(Expediente Nº 21-944|78)**

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1979, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada:
"Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Sector 6 - Planta Alta - Escuela de Odontología - Remodelación".
Presupuesto Oficial $ 66.284.535.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo - Centro Universitario (Parque General San Martín) - Edificio Facultad de Ciencias Médicas (Sector 8) - Planta Baja - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 90.000.—.
Garantía de licitación: $ 662.845.—.

e. 2|4 Nº 1.863 v. 17|4|79

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DELEGACION REGIONAL EN AVELLANEDA**
**(Pcia. de Buenos Aires)**

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Avellaneda (Pcia. de Bs. As.), que cuente con una superficie cubierta de 650 m2 aproximadamente, apto para oficinas, debiéndose considerar incluida en la misma, también los espacios destinados preferentemente a la sala de espera para el público, archivos, pasillos de circulación y comunicación, baños, cocina, cochera y depósito de mercaderías.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido: entre el 300 al 4.200 de Av. Mitre (Avellaneda) y del 100 al 3300 de Av. Pavón, sobre ambas arterias y hasta cuatro (4) cuadras de las mismas.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la Av. Mitre Nº 4199, Avellaneda (Pcia. de Bs. As.).
Apertura de propuestas el día 27 de abril de 1979 a horas 10.

e. 9|4 Nº 2.007 v. 20|4|79

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 374.670|79**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|79 (H.), para otorgar en concesión la explotación de los servicios de venta de productos lácteos, alfajores, galletitas y vainillas en el hipódromo argentino, durante el período de dos (2) años, que abarcarán aproximadamente doscientas veinte (220) reuniones hípicas.
La apertura de los propuestas se realizará el día 26 de abril de 1979, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 143, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones Capital Federal — T. E. 37-2868.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 1er piso Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones Capital Federal.
Valor del Pliego: Diez mil pesos (pesos 10.000).

e. 6|4 Nº 1.998 v. 19|4|79

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y CASINOS**
**Expediente Nº 391.878|79**

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79 (H), para la adquisición de medicamentos, con destino al Sanatorio de San Isidro.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1979, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232 de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 11|4 Nº 2.092 v. 16|4|79

## Secretaría de Salud Pública

**SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día: 23 de Abril de 1979, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: adquisición repuestos para rastrojero diesel necesarios para el Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 4º Piso Córdoba División Compras del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento — Defensa 120 — Capital Federal — o Unión Argentina de Proveedores del Estado — Avda. de Mayo 1130 1º B — Capital Federal.

e. 3|4 Nº 1.915 v. 16|4|79

**SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 2 de Mayo de 1979 a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: adquisición repuestos para máquinas motorrociadoras, necesarios para el Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 4º Piso Córdoba División Compras del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento — Defensa 120 — Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado — Avda. de Mayo 1.130 1º B Capital Federal.

e. 3|4 Nº 1.914 v. 16|4|79

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"**
**Expediente Nº 1-2020-2095000284|79-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 16 de abril de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de los propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza y mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 1979.

e. 3|4 Nº 1.898 v. 16|4|79

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"**
**Expediente Nº 1-2020-2095000256|79-8**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 20 de Abril de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren: a Acoplado, arado y sembradoras (maquinarias destinadas a la siembra, campo Marcos Paz).

e. 4|4 Nº 1.941 v. 17|4|79

**HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 36|79 para el día 23|4|79 a las 10,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ablactón; Metraproterenol 0,5 mg.; ciclonamina 500 mg.; Insulina corriente 40 u.; Isoptino 80 mg.; etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|4 Nº 2.002 v. 20|4|79

**HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"**
**Expediente Nº 1-2020-4110000144|79-1**

Llámase a licitación Pública Nº 4|79 para el día veintitrés del mes de Abril de 1979, a las doce horas, para contratar la adquisición de cargas de gas licuado para garrafas de 10 kgs. y 15 kgs. respectivamente durante el período comprendido entre el 2|5|79 y 31|8|79 con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla. Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 hs. — Dr. Jorge Michref Director.

e. 11|4 Nº 2.088 v. 16|4|79

**HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"**

Llámase a Licitación Pública Nº 43|79 para el día 19 de abril de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas para los Servicios de Hemodiálisis, Traumatología y Ortopedia con destino al Hospital Nacional "Porfesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.11|4 Nº 2.107 v.16|4|79

## Secretaría de Seguridad Social

**OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**
**Licitación Pública Nº 36|79**

Para trabajos de remodelación del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 476|78 de la ciudad de Córdoba a travez del sistema de ajuste alzado.
Retirar Pliego: 1. — En O.S.E.C.A.C., Moreno 648|50, 10º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.
2. — En O.S.E.C.A.C., Tucumán 148, Córdoba, de 12 a 18 horas.
Valor del Pliego: $ 100.000.
Fecha de Apertura de Sobres: 11 de mayo de 1979, 16 horas.

e. 10|4 Nº 2.049 v. 16|4|79

## Secretaría de Acción Social

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitacion Pública Nº 11|79 Trámite Interno Nº 100.366|79, para locación de máquina fotocopiadora.
Fecha de Apertura: 20 de abril de 1979, a las 15 horas.
Consulta, Retiro de Pliegos, Recepción y Apertura de las Ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Cap. Federal.

e. 11|4 Nº 2.111 v. 16|4|79

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública con referencia a Adquisición de Artículos Varios de Escritorio.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso, de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 40.000.— (cuarenta mil pesos).
Fecha de apertura el día 25 de abril de 1979, a las 11.00 horas.

e. 5|4 Nº 1.947 v. 18|4|79

## PROVINCIAS

**MENDOZA**

**GOBIERNO DE MENDOZA**
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**
**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
**FO.NA.VI**
**Instituto Provincial de la Vivienda**
**Expte. Nº 2592-D-78**

Llamado a Licitación de concurso de proyecto y construcción con precio único.
Departamento Rivadavia.
Cantidad de viviendas: 20 (veinte).
Monto del proyecto, incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978: $ 163.875.000.—
Fecha de apertura: 24 de abril de 1979 a las 12 horas.
Plazo de ejecución: Para viviendas, urbanización e infraestructura: 120 (ciento veinte) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos.
Valor de la documentación:
Pliego de condiciones particulares: pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos).
Valor de la documentación:
Pliego de condiciones generales: pesos 100.000.— (cien mil pesos).
Lugar y venta de pliegos: Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle esquina San Juan, Oficina de Compras y suministros, en horario de 8 a 13 horas.
Lugar de apertura: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza.
Nota: Las empresas oferentes del interior del país que deseen adquirir la documentación podrán solicitarla previo envío giro bancario a la orden del Instituto Provincial de la Vivienda, más la suma de $ 3.000 (tres mil pesos) por gastos de franqueo.

e. 10|4 Nº 2.081 v. 18|4|79